

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PERÚ

Análisis de su situación al 2020
Resumen Ejecutivo



unicef 
para cada infancia

75

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PERÚ

Análisis de su situación al 2020

Resumen Ejecutivo

©Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF.
Parque Melitón Porras 350, Miraflores.
www.unicef.org/peru

Foto de carátula:

© UNICEF/UN0408114/Vilca.

Elaboración de contenidos:

La elaboración de este documento estuvo a cargo del equipo de VIDENZA Consultores y AC Pública.

Asimismo, fue realizado bajo la supervisión de un equipo de coordinación de la oficina de UNICEF Perú liderado por Ana de Mendoza, Representante de UNICEF en Perú y Laura Salamanca, Representante Adjunta de UNICEF en Perú.

Los capítulos han sido revisados y editados por los siguientes equipos:

Equipo de Educación, liderado por Daniel Contreras

Equipo de Salud, liderado por Álvaro Arroyo

Equipo de Políticas Sociales, liderado por Ana María Güémez

Equipo de Protección, liderado por Yoko Wada

Equipo de Monitoreo y Evaluación, liderado por Carlos Rojas

Equipo revisor:

Claudia Gonzales, del Área de Monitoreo y Evaluación

Rocío Vargas-Machuca, del Área de Monitoreo y Evaluación y miembro del Comité Editorial

Sandra Esquén, del Área de Comunicaciones y miembro del Comité Editorial

El contenido de esta publicación se terminó de elaborar en junio de 2021.

Diseño y diagramación:

Rubén Colonia

Corrección y edición de texto:

María del Carmen Sala Rey

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-13766.

Diciembre 2021, Lima – Perú.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y no sean utilizados con fines comerciales.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PERÚ

Análisis de su situación al 2020 Resumen Ejecutivo



ÍNDICE

Presentación	7
Abreviaturas, acrónimos y siglas	8
<hr/>	
I. Introducción	10
<hr/>	
II. Contexto	12
Contexto demográfico y socioeconómico	13
Entorno económico	14
Marco normativo e institucional	16
Acceso a servicios básicos	18
Situación de las niñas, niños y adolescentes frente a la gestión de riesgo de desastres	20
Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	21
Cumplimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño	22
<hr/>	
III. Derecho a la salud y a la nutrición	24
Estadísticas	25
Servicios de salud	29
Inversión pública en salud	30
Leyes y políticas	31
Prácticas	32
Participación	32
<hr/>	
IV. Derecho a aprender	33
Estadísticas	34
Servicio educativo	36
Inversión pública	37
Leyes y políticas	38
Prácticas	39
Participación	39
<hr/>	
V. Derecho a la protección social	40
Estadísticas	43
Servicios de protección social	45
Gasto público en protección social	45
Leyes y políticas	47
Prácticas	48
Participación	48

ÍNDICE

VI. Protección de la niñez	49
1. Derecho a la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes	51
Estadísticas	51
Respuesta institucional	54
Presupuesto	55
2. Derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser protegidos contra toda forma de explotación	55
Estadísticas	56
Respuesta institucional	57
Presupuesto	58
3. Derecho a vivir en familia y comunidad	58
Estadísticas	60
Respuesta institucional	61
Presupuesto	62
4. Inclusión, igualdad y no discriminación	62
Estadísticas	63
Respuesta institucional	64
Presupuesto	64
5. Acceso a la justicia	65
Respuesta institucional	67
Presupuesto	67
6. Sector privado	68
7. Participación de niñas, niños y adolescentes	68
<hr/>	
Bibliografía	69



Presentación

Durante los últimos años, se han experimentado significativos avances en el reto de asegurar que niñas, niños y adolescentes en el Perú puedan acceder a sus derechos y desarrollar plenamente su potencial. Estos avances son resultado de un trabajo sostenido que ha involucrado el compromiso del Estado, la sociedad civil, la cooperación internacional, el sector privado, así de como madres, padres y cuidadores, y de las propias niñas, niños y adolescentes.

Sin embargo, persisten en la realidad peruana carencias institucionales, normativas y materiales que configuran urgentes retos pendientes en la tarea de promover de manera efectiva que la infancia y la adolescencia tengan acceso garantizado a servicios de calidad en materia de salud, educación y protección, de forma oportuna y equitativa.

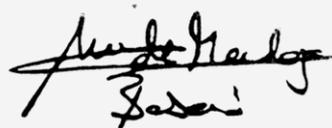
Algunas de las más acuciantes realidades adversas por superar son, por ejemplo, que la anemia continúa afectando a 4 de cada 10 niñas y niños en la primera infancia; que, en zonas rurales, 1 de cada 4 adolescentes ha tenido hijas o hijos; que, en estas zonas rurales y de la Amazonía, 1 de cada 3 padres y/o madres hacen uso de castigos físicos en contra de sus hijas e hijos; y que 7 de cada 10 niñas, niños y adolescentes reportan haber sufrido alguna vez en su vida violencia dentro de su hogar. Igualmente, en el aspecto educativo también existen indicadores muy preocupantes: solamente alrededor de 16 de cada 100 estudiantes de secundaria alcanzan logros satisfactorios en lenguaje y matemáticas, y solo 8 de cada 10 culmina ese nivel a edad oportuna, cifra esta que se reduce cuando viven en hogares en condición de pobreza o en zonas rurales.

Como ha ocurrido a nivel global, la irrupción de la pandemia por la COVID-19 ha impactado negativamente en la situación de la infancia y la adolescencia en el Perú, donde se han profundizado las brechas preexistentes y donde, a la fecha, muchas niñas, niños y adolescentes no gozan de una infancia plena. En el difícil contexto de la pandemia, destacamos con preocupación que 1 de cada 3 niñas, niños y adolescentes en el Perú corre el riesgo de que su salud mental se vea afectada.

Periódicamente, UNICEF presenta un Análisis de la situación de niñas, niños y adolescentes (SITAN), con la finalidad de alinear sus esfuerzos con las circunstancias y necesidades reales de ellas y ellos. Exponemos aquí los progresos, desafíos y oportunidades referidos a la garantía y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país durante los últimos años. Por otro lado, y no menos relevante, el SITAN constituye una herramienta clave para la definición del nuevo Programa de Cooperación 2022 – 2026, entre UNICEF y el Estado peruano.

En la primera parte del documento se presenta el contexto en el cual se desenvuelven la infancia y la adolescencia en el Perú, mediante una descripción de las condiciones legales, políticas, económicas y sociales en el país. Se presenta la situación de vulnerabilidad frente a posibles riesgos y desastres de origen natural y no natural, así como el nivel de logro de Perú en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño. En las siguientes secciones del documento se presentan estadísticas, leyes y políticas, entre otros elementos de análisis vinculados a los derechos a la salud y nutrición, a aprender, a la protección social y la protección de la niñez.

UNICEF pone a disposición este Análisis de la situación de niñas, niños y adolescentes, con la intención de contribuir a que en el Perú ninguna niña, niño o adolescente se quede atrás.



Ana de Mendoza

Representante UNICEF Perú

Abreviaturas, acrónimos y siglas

ALC	América Latina y el Caribe
AURORA	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
CAR	Centro de Acogida Residencial
CCONNA	Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CEBAF TUMBES	Centro Binacional de Atención en Frontera - Tumbes
CEM	Centro de Emergencia Mujer
CENEPRED	Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CJDR	Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación
CNA	Código de los Niños y Adolescentes
CNEB	Currículo Nacional de Educación Básica
COMETE	Comité Metropolitano de Estudiantes
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
COREJU	Consejo Regional de la Juventud
CRED	Control de crecimiento y desarrollo
DCI	Desnutrición crónica infantil
DEMUNA	Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente
DIGEDD	Dirección General de Desarrollo Docente
DL	Decreto Legislativo
DPE	Dirección de Protección Especial
DS	Decreto Supremo
DTM	Matriz de seguimiento de desplazamiento
ECE	Evaluación Censal de Estudiantes
EESS	Establecimientos de salud
ENAHO	Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza
ENARES	Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales
ENDES	Encuesta Demográfica y de Salud
ENEDIS	Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad
ENPOVE	Encuesta Dirigida a la Población Venezolana que Reside en el País
ESNNA	Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes
ETI	Encuesta Nacional Especializada en Trabajo Infantil
ETS	Enfermedades de transmisión sexual
GL	Gobierno Local
GPNNA	Gasto público en niñas, niños y adolescentes
GR	Gobierno Regional
GRADE	Grupo de Análisis para el Desarrollo
IE	Institución educativa
IIEE	Instituciones educativas
INABIF	Instituto Nacional de Bienestar Familiar
INDECI	Instituto Nacional de Defensa Civil

Abreviaturas, acrónimos y siglas

INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
INS	Instituto Nacional de Salud
LGE	Ley General de Educación
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINEDU	Ministerio de Educación
MINJUS	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MINSA	Ministerio de Salud
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
p.p.	Puntos porcentuales
PAN	Programa Articulado Nutricional
PBI	Producto Bruto Interno
PNAIA	Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia
PNAPTA	Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal
PNCM	Programa Nacional Cuna Más
PNP	Policía Nacional del Perú
PP	Programa Presupuestal
PPOR	Programas Presupuestales Orientados a Resultados
PRONACEJ	Programa Nacional de Centros Juveniles
PRONIED	Programa Nacional de Infraestructura Educativa
RM	Resolución Ministerial
RNPCD	Registro Nacional de Personas con Discapacidad
SENAJU	Secretaría Nacional de la Juventud
SINADIS	Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social
SINAFO	Sistema Nacional de Focalización
SIS	Seguro Integral de Salud
SíseVe	Plataforma SíseVe contra la Violencia Escolar
SITAN	Análisis de la situación de las niñas, niños y adolescentes
SMN	Programa Salud Materno Neonatal
SNAINA	Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente
SOA	Servicio de Orientación al Adolescente
SRSALP	Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

1 Introducción



© UNICEF/UN0369056/A/bd

El Análisis de la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes (SITAN, por su acrónimo en inglés) presenta un examen de los progresos, desafíos y oportunidades para garantizar la plena vigencia y cabal ejercicio de sus derechos en el Perú.

El Programa de Cooperación entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Estado peruano correspondiente al período 2017-2021 está por culminar y, con miras a continuar la colaboración en el ámbito de la promoción y protección efectiva de las niñas, niños y adolescentes en el Perú, un nuevo programa deberá ser acordado y suscrito por ambas partes.

En ese sentido, **la elaboración del SITAN es clave, ya que es el documento guía para la acción en torno a los derechos y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes del país**, y es determinante para la definición de un nuevo programa de cooperación acorde con la situación y las necesidades reflejadas en la información presentada.

Este estudio se elabora en el marco de los 30 años de la entrada en vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el 2 de setiembre de 1990. La CDN fue adoptada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) y ratificada por el Perú el 4 de setiembre de 1990. La CDN reconoce los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y estipula que todo Estado tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos reconocidos, sin ningún tipo de discriminación.

- Con el fin de promover y garantizar los derechos establecidos en la CDN, el SITAN también permite identificar condiciones, particularidades, vulnerabilidades y oportunidades que el Estado y el resto de los actores involucrados pueden abordar en las acciones en favor de la plena vigencia de los derechos de la niñez y la adolescencia.

La siguiente sección aborda el contexto del país: una descripción de las actuales condiciones legales, políticas, económicas y sociales del Perú, así como sus posibles efectos con respecto al ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Las secciones III, IV, V y VI analizan, respectivamente, la **situación de los derechos de salud y nutrición, el derecho a aprender, el derecho a la protección social y la protección de la niñez.**

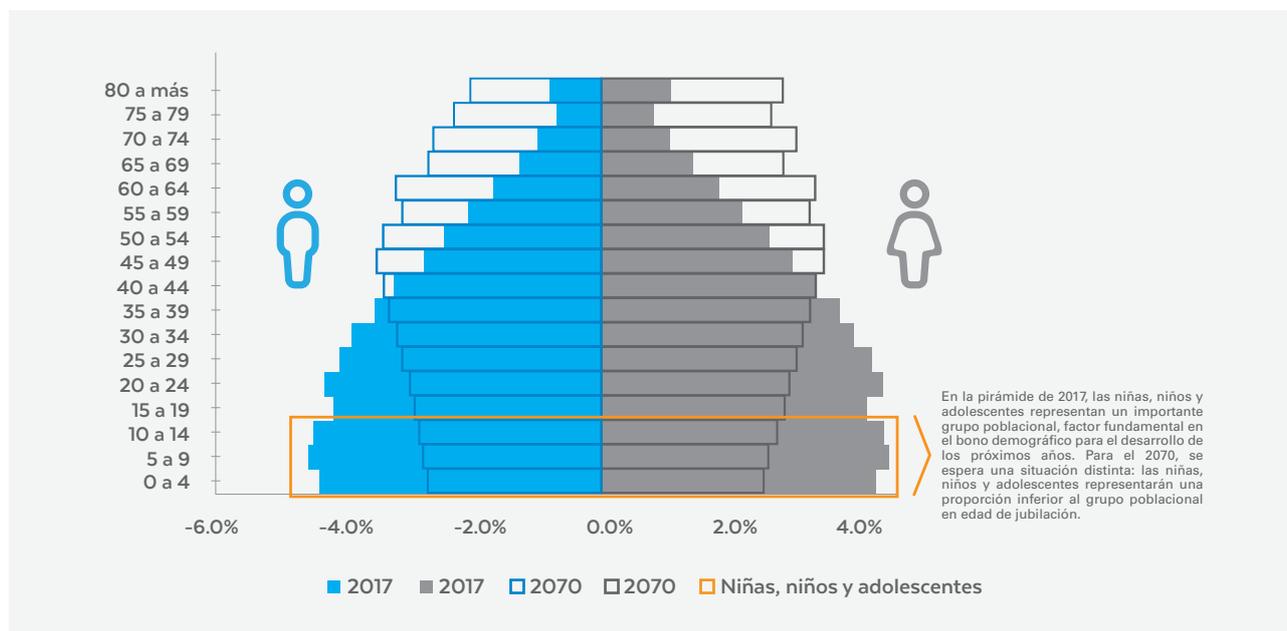
2 Contexto

Contexto demográfico y socio económico

En el Perú viven cerca de diez millones de niñas, niños y adolescentes, que representan el 31% de la población total (INEI, 2017).

- De acuerdo con el último censo nacional, la mayor parte de la población infantil y adolescente reside en la costa (61%), aunque esta concentración es mayor en departamentos de la Amazonía, donde la población infantil y adolescente representa más del 36%.¹
- Esta composición poblacional es un dato de suma importancia, pues durante los próximos 25 años **el Perú estará experimentando un bono demográfico** donde las niñas, niños y adolescentes cumplirán un rol fundamental. Es decir, se encontrará en una situación favorable al desarrollo: la población en edad de trabajar crecerá a un mayor ritmo que la población dependiente (INEI, 2020c).
- Al observar la evolución de la pirámide de población (gráfico 1), se evidencia que pasará de tener una base ancha en el 2017 –por la mayor proporción de niñas, niños y adolescentes– a tener una base angosta en comparación con la parte media y alta de la misma en el 2070.

Gráfico 1: Pirámide poblacional del Perú, 2017 y 2070



Fuente: INEI (2017 y 2020).
Elaboración propia.

¹ De acuerdo con el Censo Nacional de 2017, la población en niñez y adolescencia representaba el 42% en Loreto, el 40% en Ucayali, el 38% en Amazonas y 36% en San Martín.



Entorno económico

Durante las primeras dos décadas del presente siglo, **Perú alcanzó a ser la tercera economía de mayor crecimiento en la región; sin embargo, esta situación se ha modificado notoriamente en años recientes.**

- La desaceleración económica de los últimos años previos a la pandemia limitó la reducción de la pobreza, indicador que desde el 2015 disminuyó únicamente en 1.6 puntos porcentuales (p.p.), hasta alcanzar 20.2% en el 2019.
- El porcentaje de pobreza sufrió un incremento de alrededor de 10 p.p. en solo un año, como consecuencia de la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19.
- El referido aumento representa un serio problema, especialmente para las futuras generaciones, en tanto la pobreza tiene una mayor presencia en la población infantil y adolescente (27.9%) en comparación con la población adulta (16.5%).
- **El país requiere una reconceptualización de la pobreza bajo un enfoque multidimensional** que permita identificar –con miras a su eliminación– las privaciones en las condiciones de vida que no son visibilizadas mediante un enfoque monetario (UNICEF, 2019a).

Una de las principales características de la economía y la sociedad peruanas es la situación de informalidad: más de 7 de cada 10 trabajadores laboran en el sector informal.

La situación previa a la pandemia no mostraba una tendencia alentadora: entre 2009 y 2019 el sector informal se redujo en solo 4.6 p.p., abarcando al 72.7% de la fuerza laboral.

Más de 12 millones de habitantes del Perú trabajan en condiciones inadecuadas, no cuentan con seguridad social y no pagan impuestos; consecuentemente, la población con menores ingresos y años de educación se encuentra más vulnerable aún frente a circunstancias muy complejas y fuera de su control como la crisis generada por la pandemia de COVID-19.

Como consecuencia del brote de la COVID-19, el Perú presenta uno de los retrocesos económicos más pronunciados de la región.

En el 2020, la economía peruana afrontó una de las crisis más graves en su historia reciente:

- Una contracción del 11.1% del producto interno bruto (PBI) y una reducción del empleo del 12.8% fueron los principales indicadores de una economía en crisis que impactó en distintos grados y modos a los diferentes sectores socioeconómicos de la población.
- Los jóvenes y las mujeres se vieron particularmente afectados en el ámbito laboral, con una reducción en la población ocupada del 18.3% y 23.4%, respectivamente (INEI, 2020a).

En materia de pobreza monetaria, la pandemia ha afectado negativamente el escenario y el panorama para la población general y para la infancia en particular. UNICEF (2020b) estimó un incremento en la pobreza monetaria de 10 p.p. en la población general entre 2019 y 2020. En el caso de las niñas, niños y adolescentes, el incremento en el bienio se estimó en 13 p.p., lo que implica que la pobreza monetaria alcanzaría al 39% de esta población.

Los datos referidos representan un **retroceso de cerca de una década en la lucha contra la pobreza**. Si bien las zonas más críticas se encuentran en la costa y selva rural, no se puede dejar de lado el aumento de la pobreza monetaria en los ámbitos urbanos (UNICEF, 2019a).

Sumado a lo anterior, **el confinamiento ha resaltado e incrementado las brechas de género en la población, así como la violencia familiar.**

- Antes de la pandemia las mujeres ya tenían a su cargo el 76% de las horas destinadas a las tareas domésticas. Esto se agudizó por las medidas de confinamiento, pues asumieron, además, tareas como las actividades escolares de los hijos y el cuidado de familiares delicados de salud.
- Simultáneamente, la tensión generada por el encierro prolongado y la inestabilidad económica generó un espacio propicio para el incremento de la violencia familiar (Jaramillo y Ñopo, 2020).
- **Las niñas, niños y adolescentes no han sido ajenos a esta problemática:** el 31.9% de los casos atendidos por el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA estuvieron relacionados con dicho sector de la población (Programa AURORA, 2020).



©UNICEF Perú/Volpe D.

Marco normativo e institucional

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia de 1990 son los principales instrumentos internacionales que impulsaron la adopción de normativa específicamente dirigida a los derechos de la población infantil y adolescente en el Perú.

- Establecen los derechos que deben ser garantizados y los principales objetivos a alcanzar con miras a abordar las diversas problemáticas que afectan la niñez a nivel mundial (UNICEF, 2002 y 2019a).
- A nivel nacional, en 1992 se promulgó el Código de los Niños y Adolescentes (CNA); posteriormente, en el año 2000 se aprobó un nuevo texto. En este código se establecen, entre otros, la primacía del interés superior del niño y la promoción de justicia especializada como puntos rectores incorporados al marco legal peruano en materia de resguardo de la infancia.
- Sin embargo, existen importantes retos pendientes en la materia, como garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, a espacios de participación, a servicios de justicia, entre otros.

En julio de 1995, mediante la Ley N° 26518, se creó el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente (SNAINA), con el propósito de articular las políticas en favor de la protección y el pleno ejercicio de los derechos de la infancia.

- El nuevo Código de los Niños y Adolescentes define al SNAINA como el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones para la protección y la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

- A pesar de los años transcurridos desde su creación, el SNAINA adolece de vacíos estructurales que se agudizaron en 2011, cuando la política social y de restitución de derechos fue dividida y repartida entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), respectivamente. En este contexto, por ejemplo, el SNAINA no logró definir a los integrantes de su directorio ni fortaleció a sus representantes técnicos a nivel subnacional (Aulicino y Díaz, 2016).

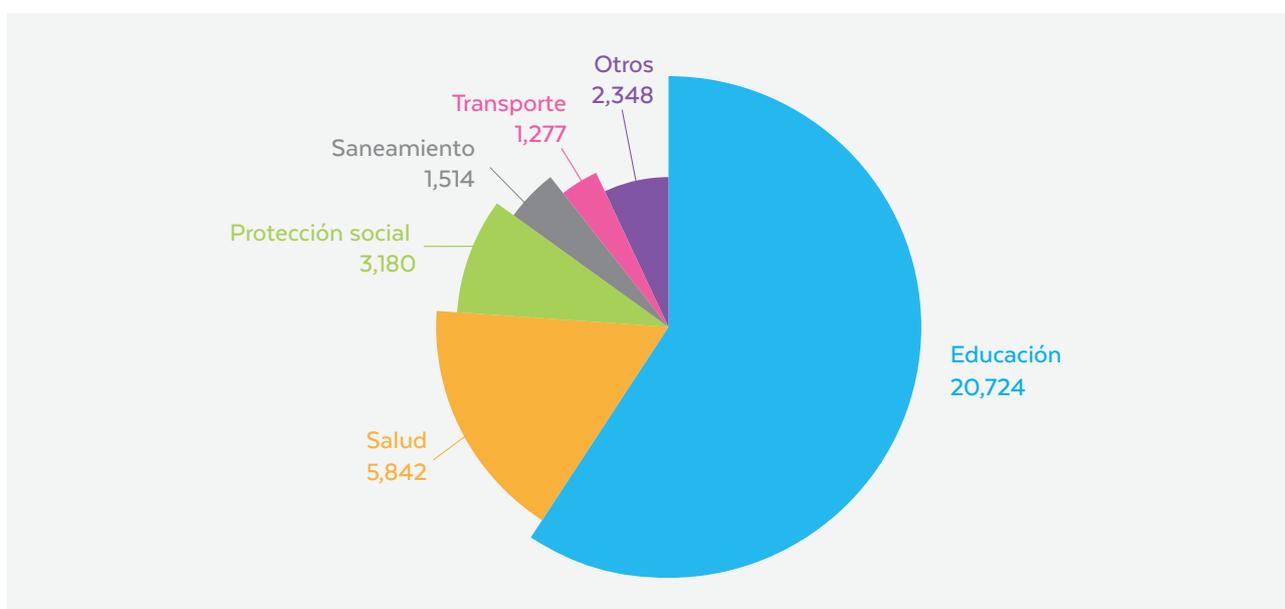
El instrumento marco de política pública del Estado peruano para articular las políticas en materia de infancia y adolescencia en el país lo constituye el Plan de Acción por la Infancia y Adolescencia (PNAIA).

- El último plan, aprobado para la década 2012-2021 (MIMP, 2021), busca orientar las acciones de política pública y privada hacia el desarrollo integral de la infancia bajo un enfoque multisectorial.
- El plan adoptado ha permitido vincular los recursos financieros públicos asignados a través de distintos programas presupuestales que, para 2019, ascendían a 34 programas presupuestales (PP) dirigidos a las niñas, niños y adolescentes del país.

En los últimos años, el gasto público en niñas, niños y adolescentes (GPNNA) se ha mantenido en alrededor del 4.5% del PBI, no obstante haber aumentado en términos absolutos.

- Entre 2013 y 2019, el GPNNA se incrementó en 48% –un porcentaje mayor al del aumento del gasto público total–, y alcanzó la cifra de S/ 34,883,000,000 en 2019.
- En cuanto a la distribución del GPNNA, en 2019 el 37% se concentró en la primera infancia (0 a 5 años) y el 59% en la función educación –la función con mayor importancia en el gasto público– (ver gráfico 2).
- En la función salud, se encuentran diferencias por grupo etario: el 88% se orienta a la primera infancia (0 a 5 años), y solo el 10% a la adolescencia (12 a 17 años) y el 2% a la niñez (6 a 11 años).
- En relación con los niveles de gobierno, la mayor parte del GPNNA en el 2019 fue ejecutado por los gobiernos regionales (GR), el 54%. Los gobiernos locales (GL) solo ejecutaron el 12%.

Gráfico 2: GPNNA según función, 2019 (millones de soles)



Fuente: MEF (2020).
Elaboración propia.

Acceso a servicios básicos

El bienestar de la población en las etapas de niñez y adolescencia se ve afectado por el déficit del acceso a servicios básicos dentro de su hogar.

Para el año 2017 persistían las brechas en el acceso a servicios básicos –agua, desagüe y electricidad– entre la población infantil, de acuerdo con su ámbito de residencia y lengua materna (ver gráfico 3).

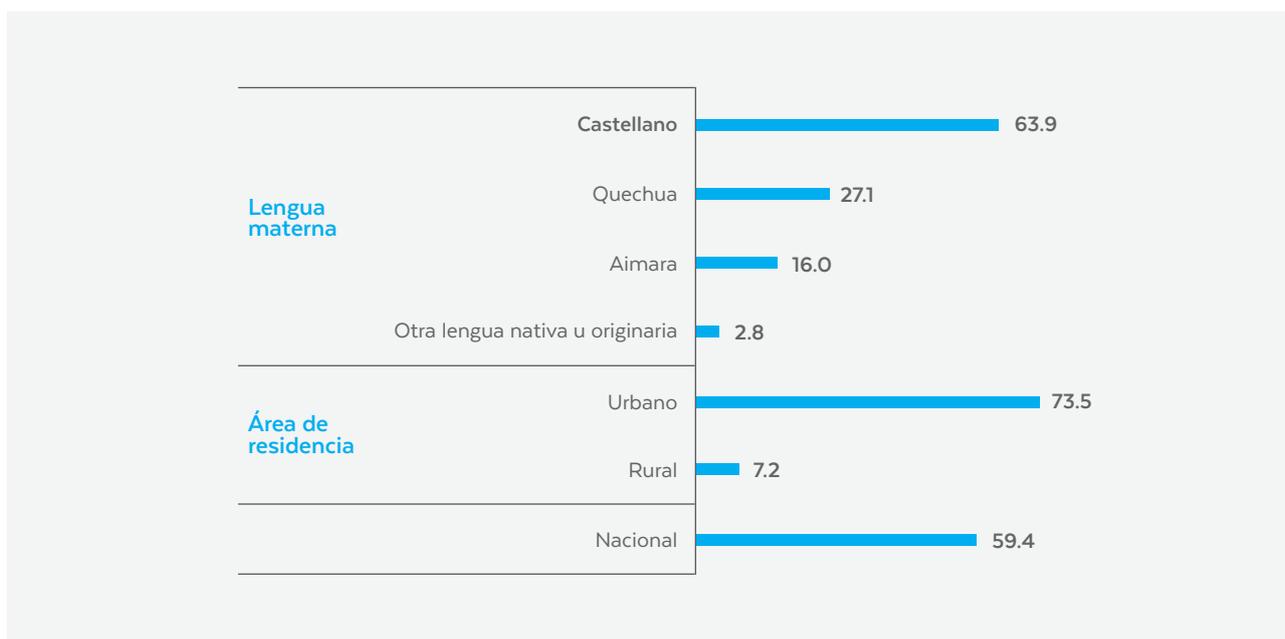
- Solo el 7.2% de niñas, niños y adolescentes en el ámbito rural contaba con acceso a los referidos tres servicios básicos, frente a un 73.5% en el ámbito urbano. **Solo el 27% de la población infantil de habla quechua y el 16% de habla aimara accedían a dichos servicios, frente a 64% en niñas, niños y adolescentes de habla castellana.** Estas carencias afectan negativamente la salud y educación de ellas y ellos, en tanto no permiten aplicar y mejorar las buenas prácticas sanitarias en alimentación, calidad del aire dentro del hogar y disponibilidad de mayor tiempo de estudio en el hogar (Checkley y otros, 2004; Barrón y Torero, 2017).

El acceso a tecnologías de la información y comunicación (TIC) es cada vez más importante para el ejercicio de los derechos de manera plena.

En Perú existe una pronunciada disparidad en el acceso de la población a las TIC.

- Datos del 2017 indican que **solo el 1.3% de la población rural y el 34% de la urbana tenía acceso a la internet desde su hogar** (INEI, 2017).
- Esta situación resulta aún más preocupante en el contexto de la pandemia, donde **la falta de conectividad** figura como **la principal barrera para que las niñas, niños y adolescentes puedan participar en la educación a distancia.**

Gráfico 3: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con acceso a los tres servicios (agua, desagüe y electricidad), según lengua materna y área de residencia, 2017

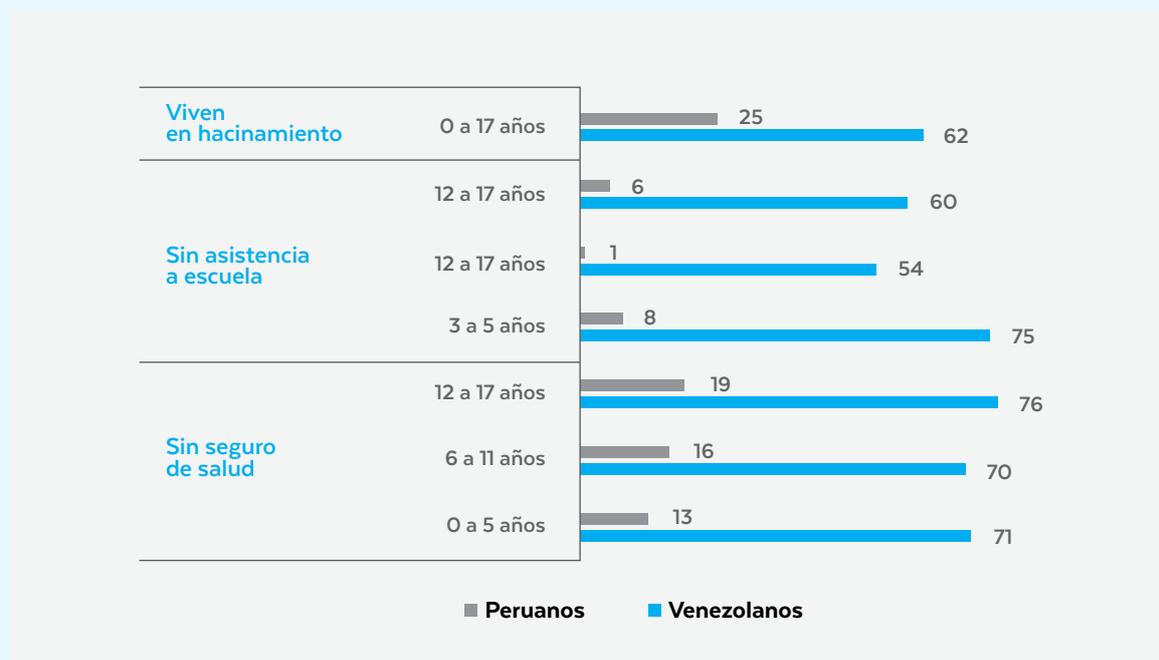


Fuente: INEI (2017).
Elaboración propia.

A raíz de la crisis humanitaria y económica en Venezuela, más de 1,043,000 de personas venezolanas se han asentado en el Perú, con serias consecuencias sobre la población infantil y adolescente que forma parte de esta migración.

- Al momento de su ingreso al país, el estado nutricional y emocional de las niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos revelaba un deterioro considerable (Vargas-Machuca y otros, 2019).
- Una vez asentados, según datos del 2018, el 62% de ellos se encontraban residiendo en condiciones de hacinamiento, sin acceso a un seguro de salud ni al servicio educativo (INEI, 2019a).
- Estas condiciones, sumadas al elevado índice de trabajo infantil que enfrentan, configuran una situación riesgosa en cuanto a la garantía de los derechos a salud, educación y protección de las niñas, niños y adolescentes migrantes (gráfico 4).

Gráfico 4: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes peruanos y venezolanos, según acceso a seguro de salud, asistencia a escuela y condición de hacinamiento, 2018



Fuente: UNICEF (2020).
Elaboración propia.



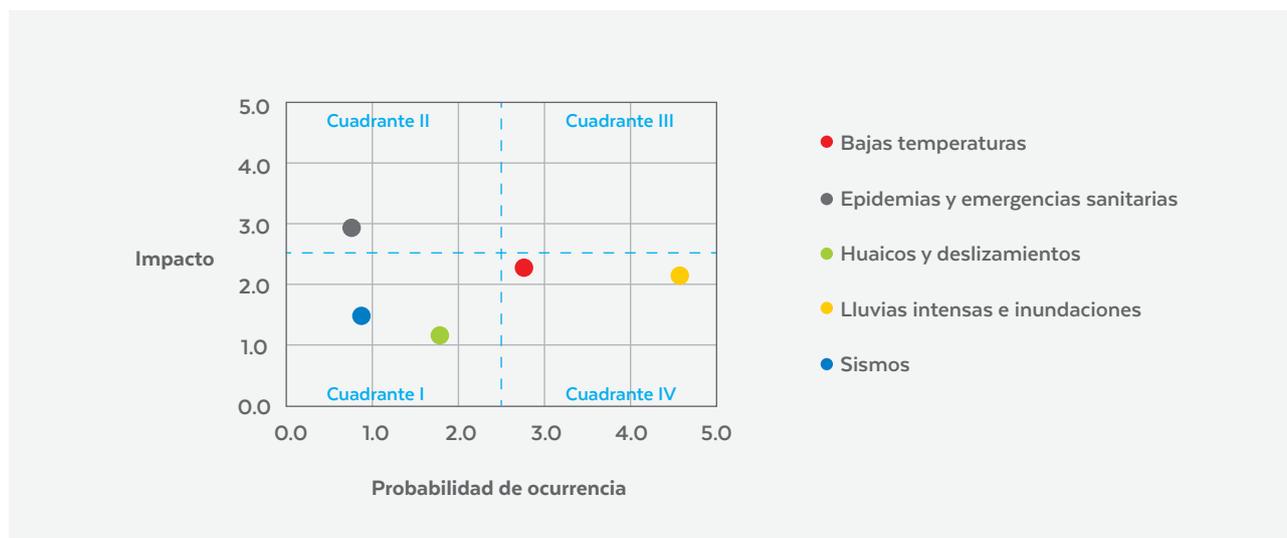
Situación de las niñas, niños y adolescentes frente a la gestión de riesgo de desastres

Las niñas, niños y adolescentes en el Perú son vulnerables a la presencia de riesgos y desastres de origen natural.

En un análisis de riesgos se identificó que las lluvias intensas y las inundaciones representan los eventos con mayor riesgo para las niñas, niños y adolescentes en el Perú, seguidos por las bajas temperaturas

- Aunque la probabilidad de ocurrencia de epidemias y emergencias sanitarias no es normalmente muy elevada, la crisis originada por la pandemia de la COVID- 19 evidenció la presencia de potenciales impactos sobre las niñas, niños y adolescentes en Perú.
- Además, el cambio climático representa un riesgo significativo pues puede deteriorar infraestructura necesaria para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes como, por ejemplo, puede afectar el acceso a servicios esenciales como la salud (UNICEF, 2015).

Ilustración 1: Mapa de riesgo de los eventos o emergencias priorizadas según nivel de ocurrencia y el impacto sobre las niñas, niños y adolescentes



Nota: La ilustración muestra el nivel de riesgo estimado para las cinco emergencias priorizadas en función a la probabilidad de ocurrencia y el impacto sobre las niñas, niños y adolescentes. El eje horizontal mide cuán probable es que ocurra el evento o emergencia en base a la frecuencia histórica de los últimos 15 años; mientras, el eje vertical mide el nivel de impacto que tiene el evento o emergencia sobre la población en niñez y adolescencia, en la infraestructura (hogares, escuelas y centros de salud), así como considera las vulnerabilidades de la población para enfrentar la emergencia y las capacidades de la sociedad para mitigar y reaccionar frente a estas. Cada uno de los puntos en la Ilustración refleja el nivel de riesgo estimado. Para su estimación se multiplica la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado para dicho evento, siendo el evento con mayor riesgo aquel que muestre un mayor resultado de dicho producto. Por ejemplo, las lluvias intensas e inundaciones muestran una probabilidad de ocurrencia de 4.6 y un nivel de impacto estimado de 2.16, por lo que el nivel de riesgo sería equivalente a 9.9. Tanto la probabilidad de ocurrencia, como el impacto de cada evento se estimaron a partir de la información oficial del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y literatura especializada en riesgo de desastres.

Elaboración propia.

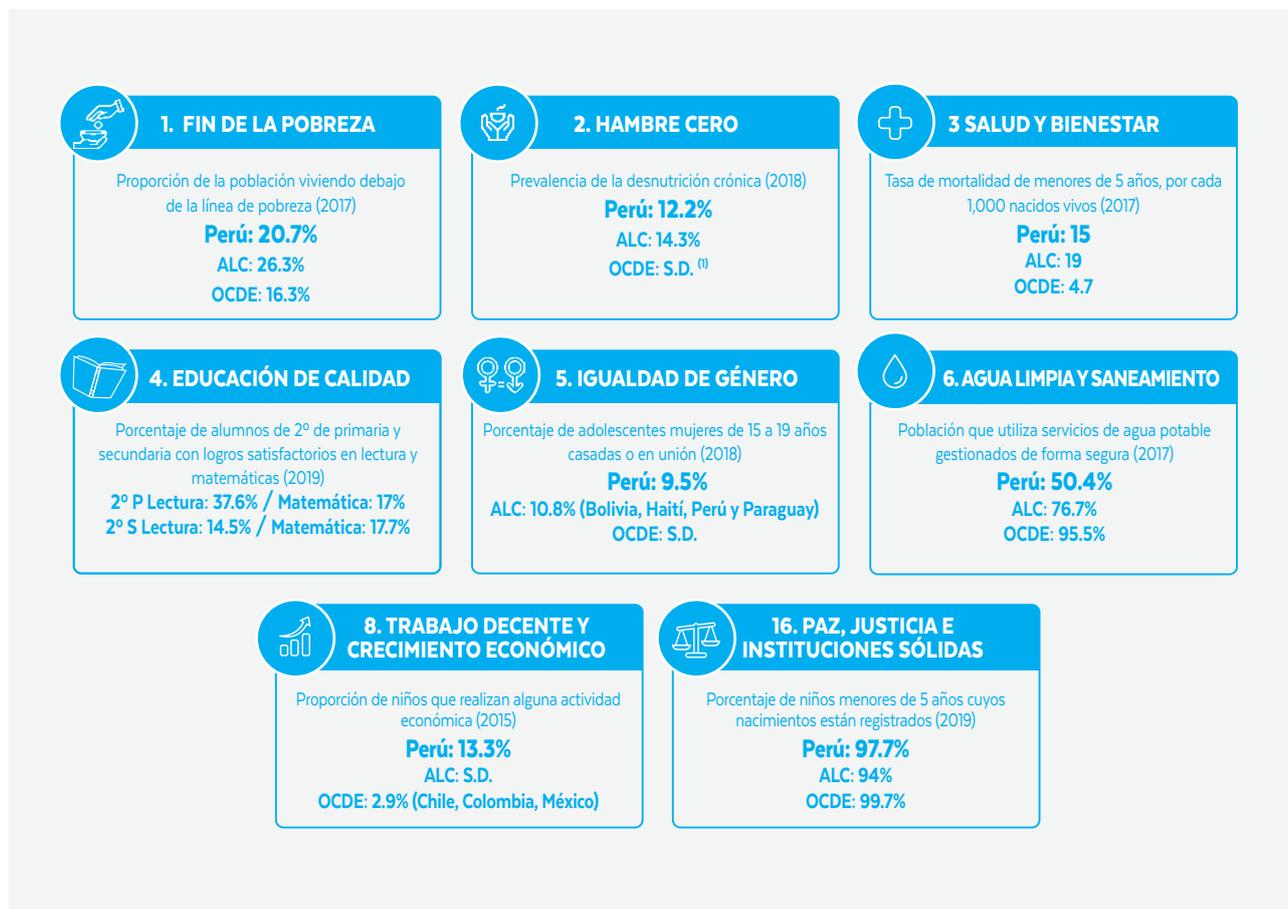
Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el año 2015, los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la misma que plantea los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para erradicar la pobreza, proteger el medioambiente y asegurar la prosperidad para toda la población mundial.

En el Perú, hasta el período previo a la pandemia, el cumplimiento de las metas establecidas en los ODS relacionadas a la infancia y adolescencia había sido heterogéneo:

- Por un lado, hubo avances satisfactorios en “Paz, justicia e instituciones sólidas” (ODS 16), “Salud y bienestar” (ODS 3) y “Acceso a energía” (ODS 7).
- Por otro lado, los resultados son aún insuficientes en “Educación” (ODS4), “Fortalecimiento de la igualdad de género” (ODS 5) y “Acceso a agua y desagüe” (ODS 6), realidad que afecta la garantía y ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Los avances y resultados alcanzados en el cumplimiento de los ODS podrían verse afectados considerablemente por la pandemia, en especial aquellos vinculados a salud, pobreza, seguridad alimentaria, género y educación.

Ilustración 2: Nivel de logro de los ODS relacionados a infancia y adolescencia en Perú, América Latina y el Caribe (ALC), y los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)



Nota: (1) Sin datos.

Fuente: ONU (2019), UNICEF (2019a), MINEDU (2019a), INEI (2019b).
Elaboración propia.

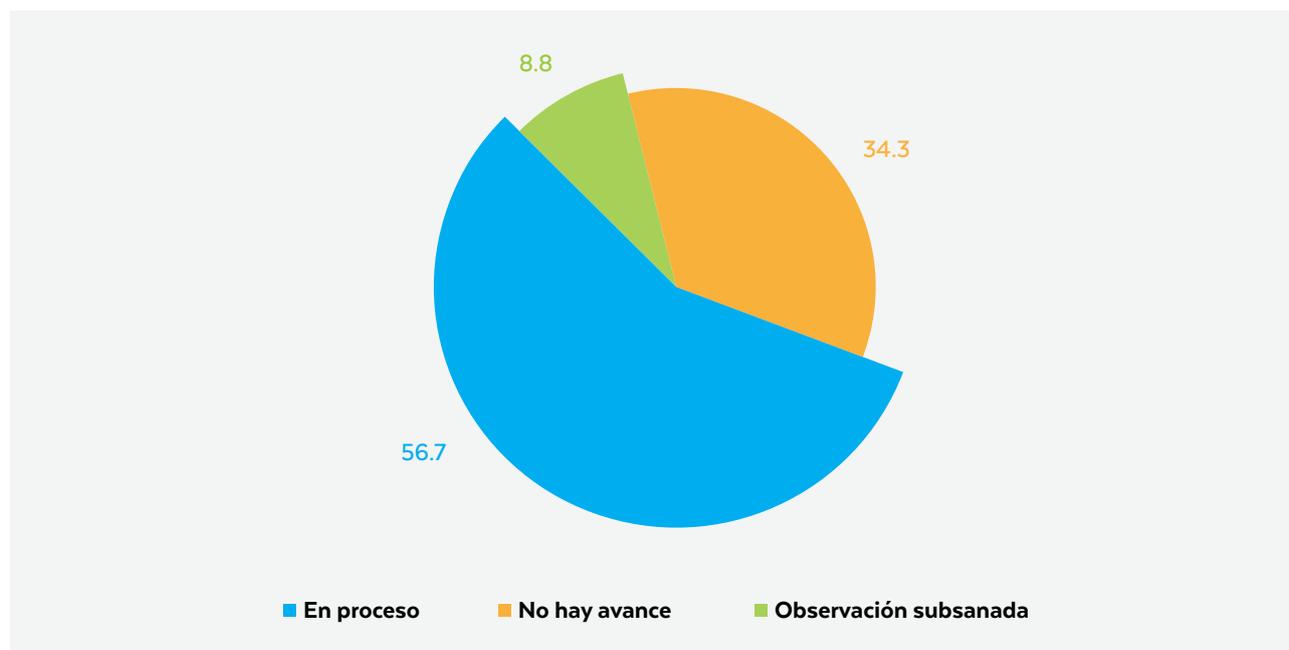
Cumplimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño

Desde que el Estado peruano ratificó la Convención de los Derechos del Niño en setiembre de 1990, asumió la obligación de adecuar su marco legal y cumplir las disposiciones establecidas en ese tratado internacional.

En el año 2015, Perú presentó ante el Comité de los Derechos del Niño un informe periódico quinquenal sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la CDN. Tras examinar este informe, el Comité de los Derechos del Niño emitió observaciones y recomendaciones en torno a los avances y falencias registradas (2016), las cuales fueron evaluadas en conjunto con 22 expertos provenientes de la cooperación internacional, la sociedad civil y el sector público.

- En promedio, el cumplimiento de las recomendaciones fue de 1.8, en una escala del 1 al 3.
- Del total de 102 observaciones, solo 8.8% han sido subsanadas, el 56.7% está en proceso de subsanación y el 34.3% no muestra un avance significativo.
- Resalta que el derecho a la protección sea el que presenta menor avance, especialmente en aspectos críticos como el trabajo infantil y la administración de justicia juvenil.

Gráfico 5: Proporción de observaciones según su grado de cumplimiento



Fuente: Entrevistas a expertos (análisis sobre un total de 102 observaciones).
Elaboración propia.

3

Derecho a la salud y a la nutrición



Estadísticas

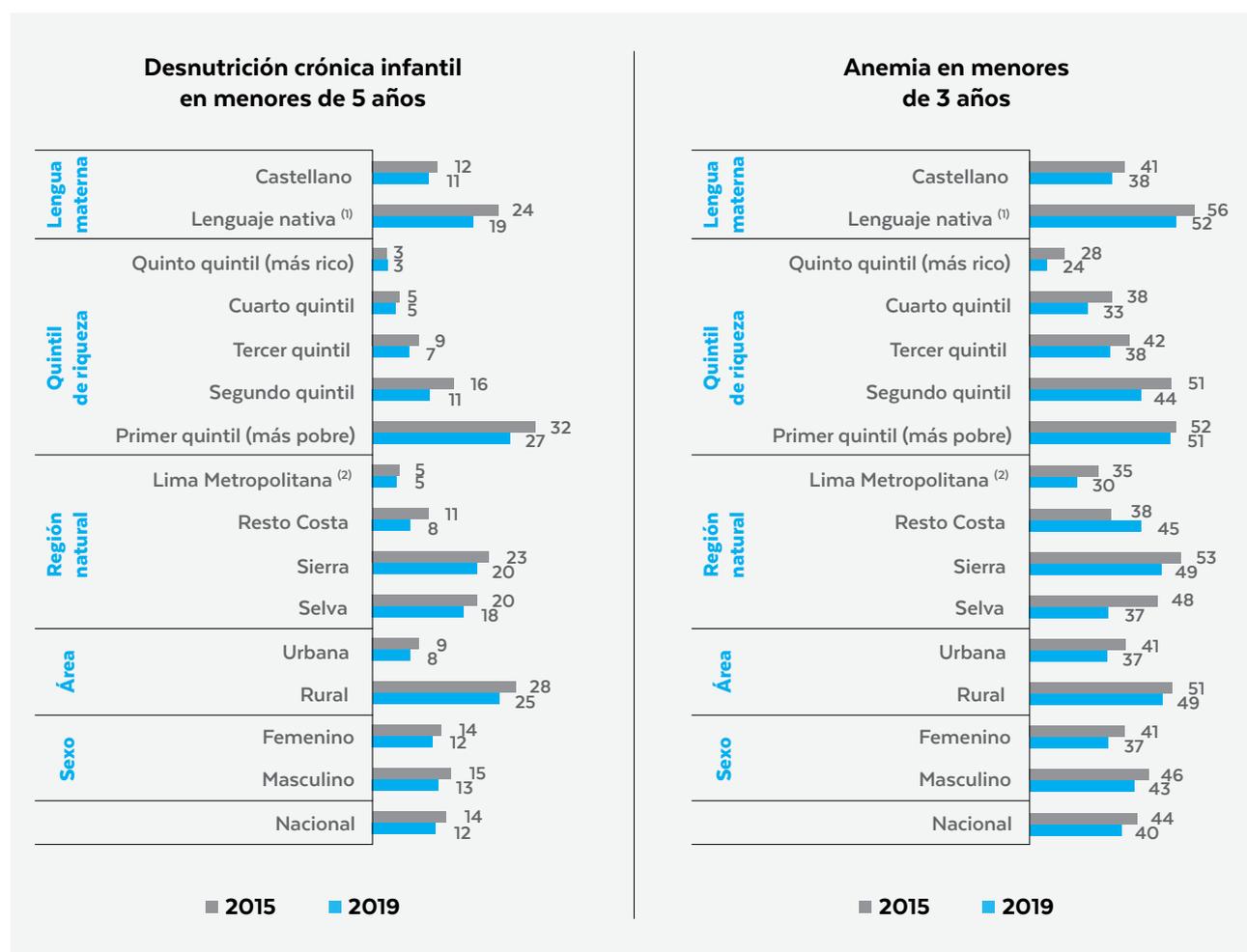
Uno de los logros alcanzados por el Perú en materia de salud de niñas y niños es la reducción de las tasas de mortalidad neonatal e infantil.

Entre 2000 y 2018, la **tasa de mortalidad neonatal se redujo en más del 50%**, mientras que **la tasa de mortalidad en la niñez se redujo en casi dos tercios** en ese mismo período. Son alcances notables que han permitido al Perú alinearse con países de América Latina y el Caribe (ALC). Sin embargo, aún persisten factores como la pobreza, la desnutrición, la inadecuada atención y la precaria prestación de servicios, que impiden alcanzar las cifras de países desarrollados.

En términos de estado nutricional, los resultados han sido heterogéneos (MINSA, 2020b).

- Entre los años 2000 y 2019, se registraron avances importantes en la lucha contra la desnutrición crónica infantil (DCI), con una reducción de su prevalencia de más de la mitad: de 31.3% a 12.2%.
- En cuanto a la anemia por deficiencia de hierro, su prevalencia se ha mantenido por encima de 40%, y solo se observó una disminución de 3.4 p.p. entre 2018 y 2019 en el caso de niños y niñas menores de 3 años.
- Además, **se observan disparidades que perjudican a la población infantil de habla indígena o nativa, en los hogares con menores ingresos y menor nivel educativo de la madre** (gráfico 6). Asimismo, la prevalencia de anemia a nivel nacional en mujeres entre 15 y 19 años pasó de 19.9% a 23.4% entre 2015 y 2019.

Gráfico 6: Prevalencia de desnutrición crónica infantil y anemia según características seleccionadas, 2015 y 2019 (%)



Nota: (1) Considera el quechua, aimara y otras lenguas nativas u originarias. (2) Considera los distritos de Lima Metropolitana y el Callao.

Fuente: INEI (2015 y 2019b).

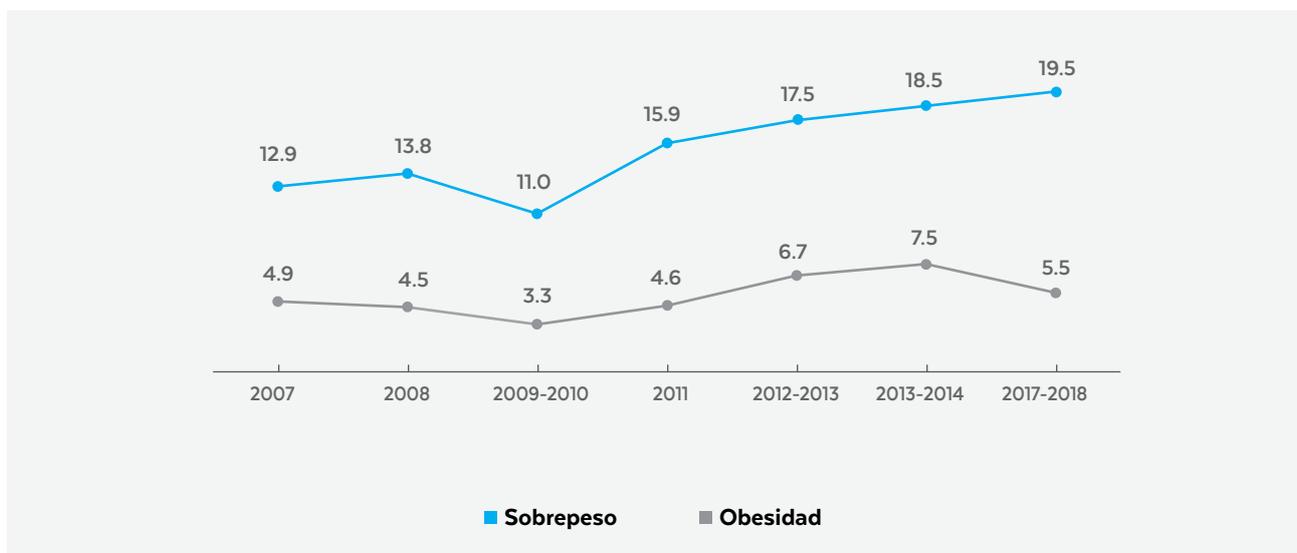
Elaboración propia.

En los últimos años, el sobrepeso y la obesidad han adquirido mayor importancia en la situación de niñas, niños y adolescentes.

- Cifras del Instituto Nacional de Salud (INS) muestran que, entre 2007 y 2018, el sobrepeso en niños y niñas de 5 a 9 años creció de 16.9% a 21.8%, mientras que en ese mismo lapso la obesidad aumentó en más del doble, hasta 15.6% (INS, 2020).
- Entre los adolescentes, la prevalencia de sobrepeso aumentó de 12.9% a 19.5% entre 2007 y 2018 (gráfico 7).
- Además, es importante mencionar que las diferencias por zona geográficas son marcadas: el sobrepeso en adolescentes en el ámbito urbano (24.1%) fue casi el triple que en el ámbito rural (8.2%), y la obesidad en el ámbito urbano (14%) fue seis veces mayor a la registrada en el rural (2.4%).



Gráfico 7: Evolución de sobrepeso y obesidad en adolescentes, 2007-2018 (en porcentaje)

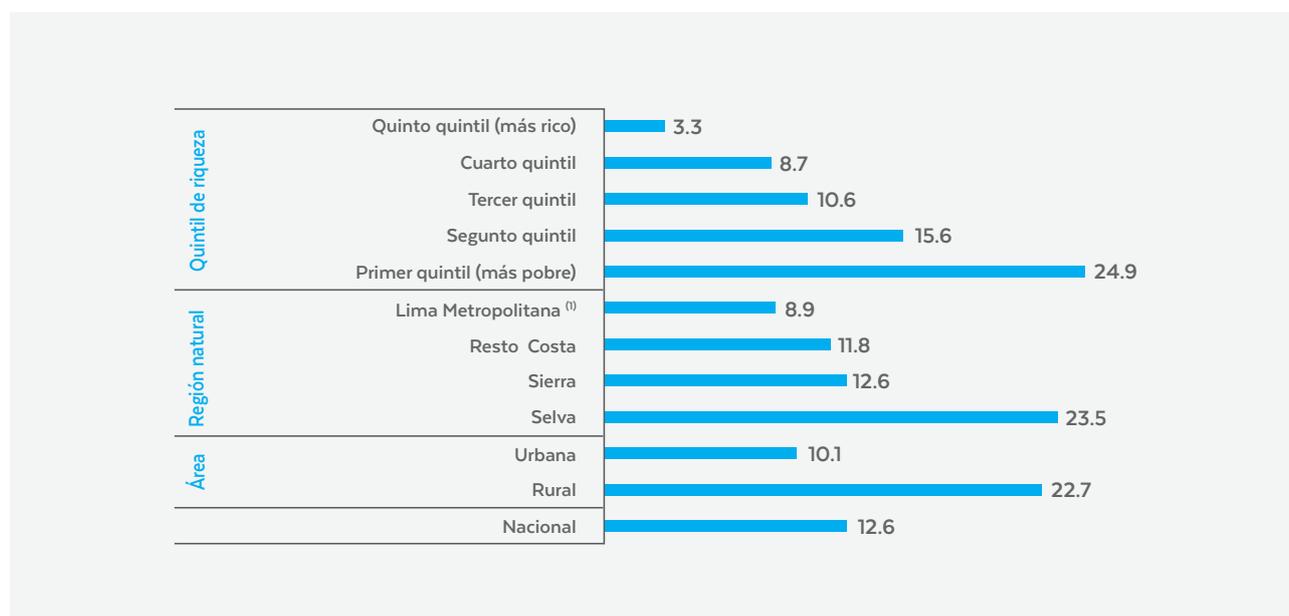


Fuente: INS (2020).
Elaboración propia.

Las y los adolescentes están expuestos a diversos riesgos en materia de salud sexual y reproductiva, y uno de los más resaltantes es el embarazo adolescente.

- La última cifra oficial de la tasa de embarazo adolescente muestra que **el 12.6% de las adolescentes entre 15 y 19 años ha estado alguna vez embarazada.**
- Si bien entre el 2014 y 2018 la tasa de embarazo adolescente se redujo en 2 p.p., esta disminución no ha logrado estrechar las importantes brechas existentes en el país entre los diversos sectores socioeconómicos. Una de las principales diferencias radica en que las adolescentes en áreas rurales y en hogares con menores ingresos son las más afectadas por el embarazo, indicador que supera una tasa del 20% (ver gráfico 8).

Gráfico 8: Porcentaje de mujeres entre 15 y 19 años alguna vez embarazadas, según características seleccionadas. 2018.



Notas: (1) Considera el quechua, aimara y otras lenguas nativas u originarias. (2) Considera los distritos de Lima Metropolitana y el Callao.

Fuente: INEI (2019b).
Elaboración propia.

La pandemia por la COVID-19 ha afectado la salud de las niñas, niños y adolescentes en diferentes ámbitos.

- En un estudio desarrollado por UNICEF y el Ministerio de Salud (MINSa) (2021), se identificó que **34% de las niñas, niños y adolescentes tuvieron problemas de salud mental**. Igualmente, se observa que **el 29.6% de las y los adolescentes estaba en situación de riesgo de presentar algún problema de salud mental de tipo emocional, conductual o atencional**.
- Por otro lado, debido a las dificultades para prestar los servicios por la pandemia, se estima que las brechas existentes en el acceso a la salud a la nutrición se están intensificando. Por ejemplo, desde abril de 2020 se aprecia una caída pronunciada en la cobertura de los servicios de prevención y control de la anemia, y se ha estimado que más 210,000 niñas y niños menores de 5 años han dejado de recibir la suplementación de hierro.

Servicios de salud

El personal de los servicios de salud en el Perú enfrenta diversos desafíos para brindar una atención de calidad a la población.

Entre estos desafíos destacan la escasez de recursos humanos, la ubicación e infraestructura de los centros médicos, y la frecuente desinformación de padres de familia e hijos con respecto a temas de salud.

El Perú es el país de ALC que menos médicos tiene –cinco– por cada diez mil habitantes. La mayor brecha con respecto al resto de los países de la región se presenta en la cantidad de ginecobstetras, médico-cirujanos y pediatras.

- La gran mayoría (78%) de los puntos de atención de primer nivel no tiene la capacidad instalada adecuada para brindar un buen servicio (MINSa, 2020a).
- La ubicación geográfica de la oferta de servicios de salud no está distribuida de forma acorde con la población que requiere recibir la atención en dichos servicios, lo que genera que el tiempo promedio de traslado al centro médico sea de 15 minutos en la zona urbana y de 85 minutos en la rural (Carrasco y otros, 2020).
- Entre la población existe un importante grado de desinformación con respecto a algunos servicios sanitarios. Un claro ejemplo es el caso del control de crecimiento y desarrollo del niño (CRED), servicio que los padres dejaron de usar porque la inmunización fue asociada con la aparición de enfermedades. Otro aspecto en el cual la desinformación limita el acceso de los adolescentes a los servicios de salud puede observarse en los temas relativos a la salud mental (Arriola-Vigo y otros, 2019).

La pandemia de la COVID-19 ha afectado la asistencia y prestación de servicios.

Los servicios más perjudicados fueron el CRED y aquellos relacionados con la salud sexual y reproductiva.

- Entre marzo y fines de mayo de 2020, el primer nivel de atención estuvo abocado exclusivamente a urgencias o emergencias.
- En cuanto al CRED, el cumplimiento del esquema de vacunación se vio afectado por la suspensión de las campañas públicas, hecho que se estima podría haber dejado a 600,000 niños y niñas sin sus dosis correspondientes.
- Con respecto a los servicios de salud sexual, el MINSa informó que su prestación disminuyó en un 67% a nivel nacional durante el primer semestre de 2020 (BID y Videnza Consultores, 2020).



Inversión pública en salud

Aunque el gasto en salud en el Perú se ubica por debajo del promedio regional, en los últimos años se ha incrementado.

En el año 2018, el gasto en salud en el Perú –como porcentaje del PBI– se encontraba por debajo del promedio de la región, y superaba solo al porcentaje en República Dominicana, México y Venezuela (ver gráfico 9).

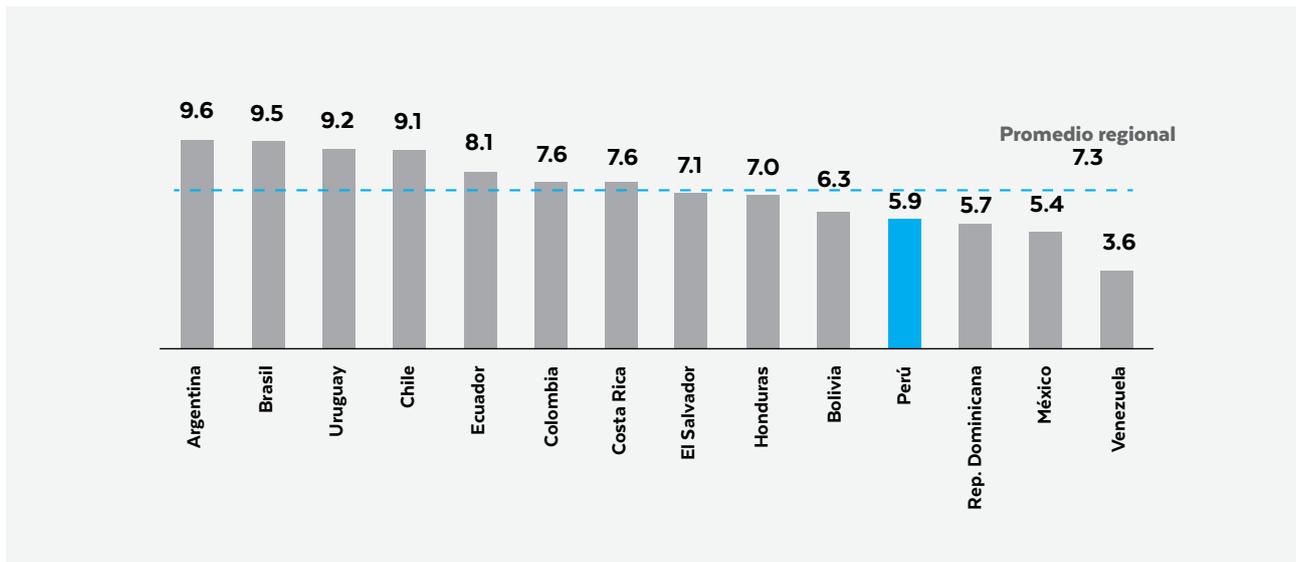
En particular, el GPNNA en salud ha aumentado y se concentra en los primeros años de vida; el 88% se orienta a atender a niños y niñas menores de 5 años, lo que representa el 16.7% del total del GPNNA (segunda función con mayor gasto). **Los dos programas que concentran el 70% de esa proporción son los programas presupuestales Programa Articulado Nutricional (PAN)² y Salud Materno Neonatal (SMN).³**

Por otra parte, si bien el presupuesto en salud ha aumentado, los recursos presupuestales de los principales programas se redujeron al haber sido redirigidos hacia la atención de la emergencia por la COVID-19.

² Orientado a conseguir resultados vinculados a la reducción de la desnutrición crónica en niños menores de 5 años. La rectoría de este programa estratégico está a cargo del Ministerio de Salud. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101528&view=article&catid=211&id=2139&lang=es-ES

³ Orientado a conseguir resultados vinculados a mejorar la salud materna y neonatal. La rectoría de este programa estratégico está a cargo del Ministerio de Salud. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&view=article&catid=211&id=2144&lang=es-ES

Gráfico 9: Gasto en salud en países de ALC, 2018 (% del PBI)



Nota: Los datos para Perú consideran el gasto público, gasto privado y gasto de ESSALUD registrado por el INEI. Para el resto de países, los datos son los estimados por la OMS para el 2018.

Fuente: OMS (2020), INEI (2020d).
Elaboración propia.

Leyes y políticas

Desde la promulgación de la Ley General de Salud, en 1997, se ha ido trabajando en normativa a favor de la salud de las niñas, niños y adolescentes, uno de cuyos aspectos principales es la lucha contra la anemia.

En 2018 se elaboró y aprobó el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, cuya meta es reducir de 43% a 19% la anemia en menores de 6 a 35 meses, para el año 2021. Sin embargo, los resultados no han sido muy favorecedores: se esperaba una reducción de 24 p.p. para 2021, pero hasta 2019 los índices de anemia solo se habían reducido en 3 p.p.

También se ha trabajado en normativa que permita mejorar la salud de niñas, niños y adolescentes en términos de sobrepeso y obesidad, dos problemáticas que se han exacerbado durante los últimos años.

En 2013 se promulgaron la Ley de Promoción de Alimentación Saludable para niñas, niños y adolescentes y el Manual de Advertencias Publicitarias, ambos con la finalidad de mejorar la alimentación de las niñas, niños y **adolescentes con miras a reducir su sobrepeso y obesidad.**

Asimismo, **se ha conferido mayor atención a la importancia de la salud mental mediante la Ley de Salud Mental, promulgada en 2019, que prioriza las actividades de promoción del cuidado y tratamiento de ese tipo de afecciones.**

La aplicación de esta norma se materializó durante la pandemia, dada la preocupante crisis sanitaria y económica que afecta los hogares del país. Además, el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021 contempla la presencia de servicios especiales para las niñas, niños y adolescentes, pero exige una serie de condiciones a los establecimientos de salud (EES) I-1 y I-2 que, considerando la capacidad actual de los centros médicos, los hace por el momento inviables.

Prácticas

En el Perú, la demanda de servicios de salud de la infancia está definida por factores sociales, económicos y culturales (UNICEF, 2020c).

- Existe una relación directamente proporcional entre el nivel educativo o salarial de los padres de familia y la asistencia de sus hijos a los servicios de salud.
- El grado de desinformación de la población en temas de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de enfermedades o sucesos prevenibles constituye una gran dificultad para acceder a los servicios de salud.
- Otra dificultad se vincula a las prácticas culturales de algunos grupos poblacionales. Por ejemplo, en las poblaciones indígenas se suele preferir la medicina tradicional antes que la occidental.

Existen temas tabúes en algunas comunidades y hogares sobre salud sexual y reproductiva, lo que limita el acceso de las y los adolescentes a estos servicios.

En ciertos grupos poblacionales, la menstruación es un tema del que no se habla. Un estudio realizado por Ames y Yon (2020) muestra que los temas relacionados con la sexualidad generan temor o vergüenza entre las adolescentes, quienes conocerían poco acerca de su ciclo menstrual, período fértil, embarazo adolescente, enfermedades de transmisión sexual (ETS), entre otros.

Participación

La participación de las niñas, niños y adolescentes es necesaria y esencial para el ejercicio democrático de sus derechos; no obstante, no existen espacios adecuados mediante los cuales puedan manifestarse con respecto a temas de salud.

De todos los espacios donde los adolescentes pueden involucrarse, los establecimientos de salud son los lugares que menor presencia y participación de esta población presentan. En parte, esto se debe a que, a pesar de que tienen derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud, este es uno de los derechos a los que los jóvenes confieren menor reconocimiento (UNICEF, 2018).

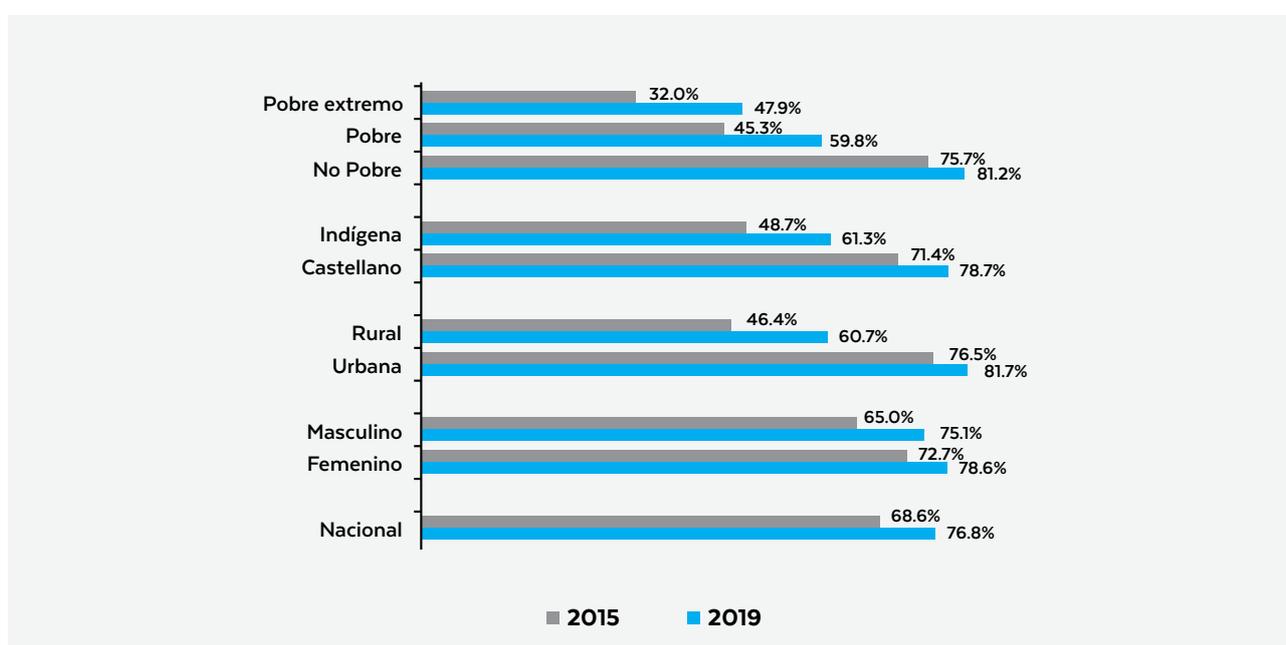
4 Derecho a aprender

Estadísticas

En el Perú, desde 2015 hasta el 2019, un mayor número de niñas, niños y adolescentes venía accediendo a la educación: inicial (93.95%), primaria (97.26%) y secundaria (87.73%).⁴ Sin embargo, este avance se ha deteriorado durante el 2020 a raíz de la pandemia por la COVID-19.

Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), el mayor acceso alcanzado en los años previos a la pandemia se veía reflejado en todas las niñas, niños y adolescentes, independientemente de sus características y/o condiciones particulares. En el caso de los indicadores relativos a culminación oportuna, deserción y repitencia, aunque han mejorado, aún persisten claras diferencias entre niñas, niños y adolescentes según área de residencia, lengua materna y situación económica de la familia.

Gráfico 10: Tasa de conclusión oportuna para el nivel educativo secundaria, 2015-2019 (en porcentaje)



Fuente: INEI (2020b).
Elaboración propia.

Con respecto al logro de los objetivos de aprendizaje, en general se ha evidenciado un deterioro durante los últimos años, acentuado aún más por la COVID-19.

- La Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) indica que los niveles reportados en 2019 son inferiores a los de 2015 en las competencias de matemáticas y comprensión de textos.⁵
- UNICEF (2021) estima que esta situación ha empeorado por la COVID-19 y que, aunque mejoraría en 2021, no se alcanzarían los niveles previos a la pandemia.

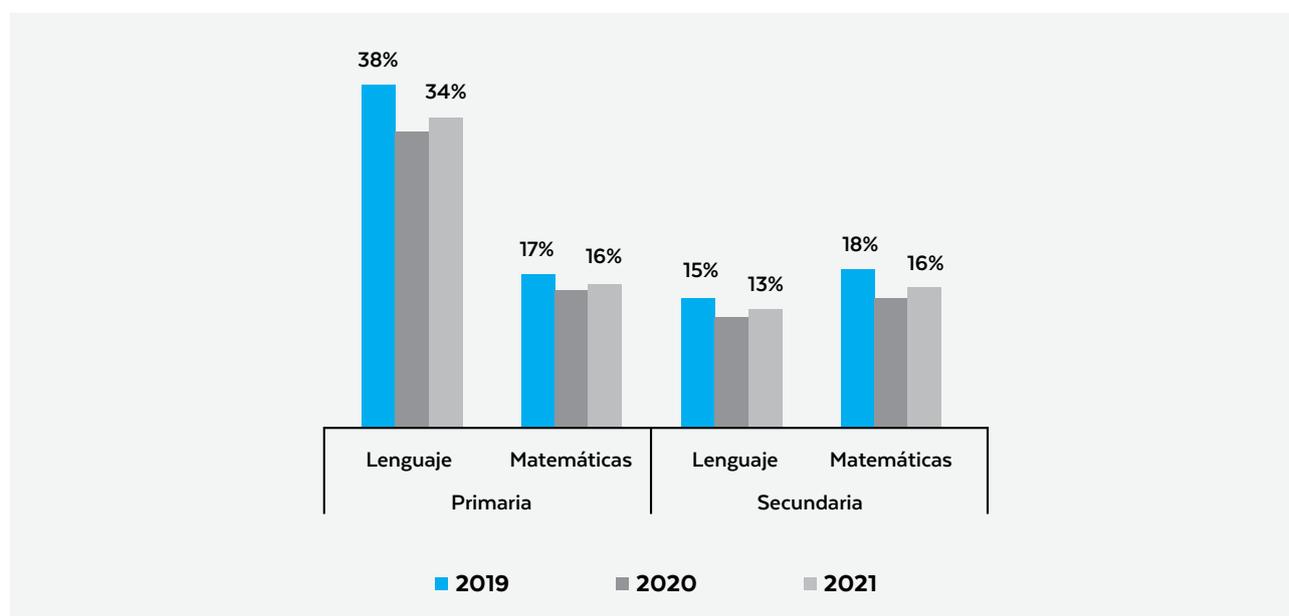
⁴ Las cifras reportadas corresponden a la tasa neta de matrícula según la ENAHO del 2019. Se expresan como el porcentaje de la población matriculada en el rango etario que corresponde para su nivel educativo.

⁵ Con excepción de lo reportado para la competencia de matemáticas en el nivel educativo secundario.



© UNICEF/FUN0417952/Mandros

Gráfico 11: Proporción de estudiantes que cumplen los objetivos de aprendizaje



Nota: Se refiere a la proporción de alumnos de 2° grado de primaria y secundaria con nivel satisfactorio en las competencias de comprensión de textos (Lenguaje) y razonamiento matemático (Matemática). Asimismo, los datos del 2021 corresponden a las proyecciones realizadas por UNICEF.

Fuente: MINEDU (2019b) y UNICEF (2021).
Elaboración propia.

Servicio educativo

El bajo desempeño de los estudiantes⁶ en Perú se asocia, entre otras razones, a la inadecuada infraestructura y la baja calidad del docente.

Este desempeño posiblemente se debe a la deficiente gestión en la entrega de materiales educativos; las precarias instalaciones en las que estudian; y la deficiente calidad de los docentes, quienes históricamente han recibido una frágil formación inicial y, en el ejercicio de su profesión, carecen de apoyo pedagógico y supervisión adecuada.

Asimismo, si bien existen iniciativas importantes para propiciar un mejor acceso físico, económico e informático de las niñas, niños y adolescentes a los establecimientos educativos, estas no han resultado suficientes. Desde el sector educación, por ejemplo, se ha definido una distancia máxima entre la vivienda del estudiante y la institución educativa (IE). Sin embargo, **hay mucho por avanzar para propiciar un mejor acceso de los grupos más vulnerables, como las niñas, niños y adolescentes con discapacidad no motora, los que viven en condición de pobreza y aquellos que residen en áreas rurales.**

El acceso a la educación se ha visto afectado negativamente por la COVID-19.

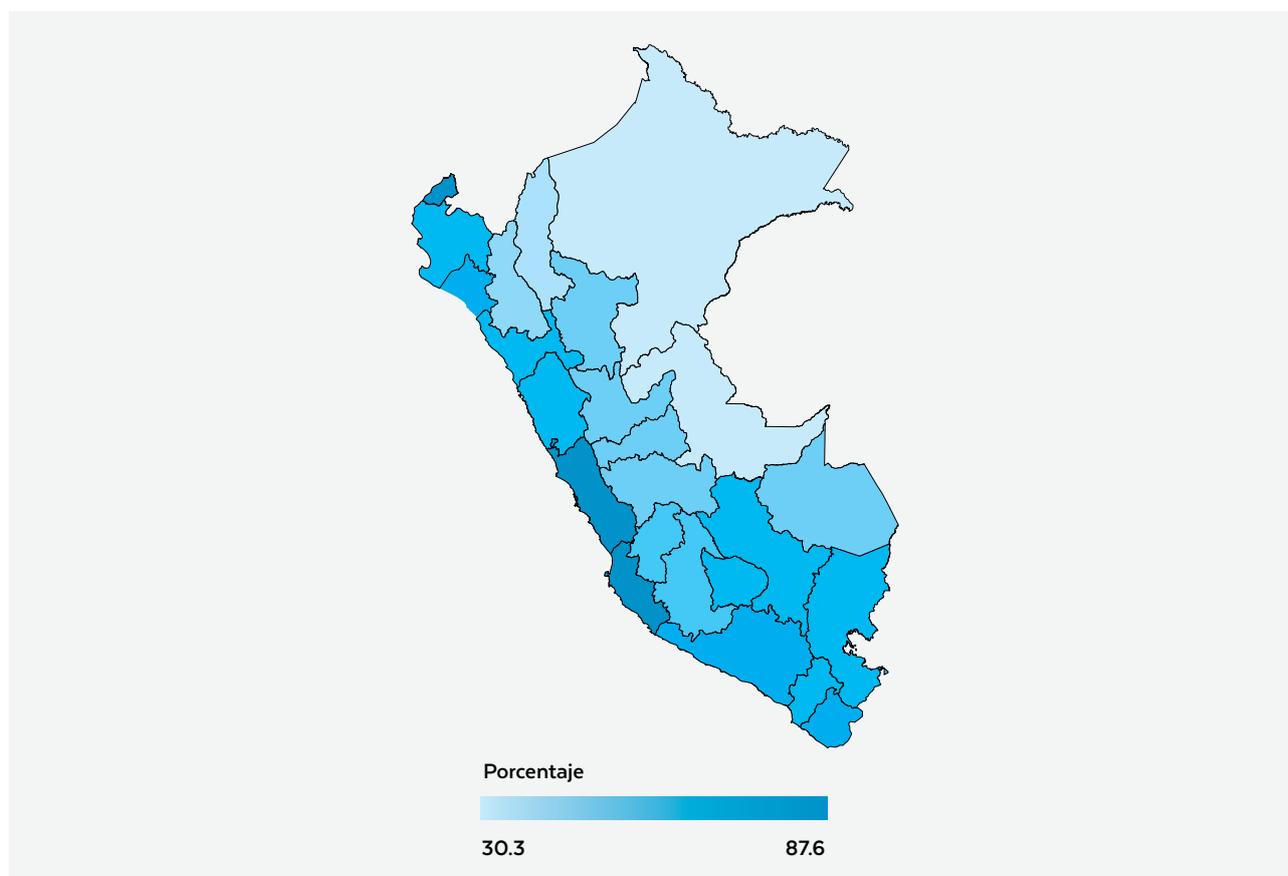
Frente a dicho contexto, el Ministerio de Educación (MINEDU) ha implementado la iniciativa Aprendo en Casa, una estrategia de educación a distancia, de libre acceso y multiplataforma que atiende todos los niveles educativos que representa una oportunidad importante para el sector. **Sin embargo, si bien el MINEDU ha respondido de manera oportuna, su estrategia ha venido acompañada por una serie de dificultades debido a la brecha digital existente en el país.**

La conectividad y los recursos virtuales son cruciales para un acceso a la información sin limitaciones.

En el año 2019, el 62.1% de locales educativos contaba con acceso a internet (ver Ilustración 3). Sin embargo, esta cifra desciende significativamente al tomar en consideración el ámbito geográfico donde se ubica la IE: un 80.9% en el sector urbano y un 40.8% en el rural. De igual manera, el porcentaje de acceso varía según el tipo de gestión: 75.4% en establecimientos bajo gestión privada y 57.9% bajo gestión pública (MINEDU, 2019b).

⁶ El Sistema de Consultas de Resultados de Evaluaciones (SICRECE) es un sistema que permite conocer los resultados de las evaluaciones nacionales e internacionales que realiza el Ministerio de Educación; sirve como herramienta efectiva de planificación para establecer metas anuales de mejoras en el aprendizaje de los estudiantes. Según SICRECE del 2019, el Perú ha obtenido resultados en matemáticas y comprensión de textos muy por debajo de países de la región como Uruguay y Chile.

Ilustración 3: Porcentaje de instituciones educativas con acceso a internet, 2019



Fuente: MINEDU (2019b).
Elaboración propia.

Inversión pública

Pese al crecimiento económico que ha experimentado el Perú, es uno de los países de la región con menor gasto público en educación y con una brecha de infraestructura educativa considerable.

Según el Plan Nacional de Infraestructura Educativa, en el 2017 la brecha de infraestructura educativa ascendía a S/ 100,499,000.

- Como respuesta, el gasto en educación se incrementó en más del 25% durante los últimos años (2015-2019).
- Sin embargo, esto no ha resultado en que el Perú deje de ser uno de los países con menor gasto público destinado a la educación de la región: 3.72% del PBI al 2018 y con una ratio de gasto por alumno como porcentaje del PBI del 11.2%, muy por debajo en comparación con la de países vecinos (15.2%).



© UNICEFUN0461159/Veia

Leyes y políticas

En el Perú, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad, equitativa, gratuita, pertinente e inclusiva.

En 2012 se aprobó el Reglamento de la Ley General de Educación (LGE), y en 2020 el Proyecto Educativo Nacional, mediante el que se establecen orientaciones estratégicas de mediano y largo plazo para alcanzar las finalidades de la educación. Con esta política se busca incluir en el servicio educativo a los grupos más vulnerables, brindar mayor soporte sanitario y de alimentación, mejorar la infraestructura educativa y propiciar un mejor desempeño docente.

En términos de normatividad, el desarrollo de la carrera docente en el Perú ha dado un salto cualitativo importante.

En el 2012 se promulgó la Ley de Reforma Magisterial, instrumento mediante el cual se transita de un sistema en el cual el tiempo de servicio era el factor principal que determinaba el progreso en la carrera docente, hacia otro en el que se valora el mérito y el desempeño como ejes fundamentales.

Prácticas

Dentro de las prácticas más frecuentes se evidencia el currículo “oculto”, que hace referencia al quehacer cotidiano y a la rutina de la labor escolar que, finalmente, termina impactando en la autonomía de las niñas, niños y adolescentes.

Mediante la transmisión de valores, costumbres y actitudes durante el proceso educativo, los miembros de la comunidad educativa terminan generando un impacto “oculto” en las niñas, niños y adolescentes. Este impacto “oculto” se refleja, por ejemplo, en su percepción del cuerpo, el lenguaje, estilos de disciplina, entre otros. Por eso **es muy importante y necesario que los docentes cuenten con una formación sólida en ética y opuesta a prácticas discriminatorias, autoritarias, estereotipadas o abusivas.**

Participación

La Ley General de Educación y el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) reconocen la importancia de promover la formación de las niñas, niños y adolescentes con miras a su integración adecuada a la sociedad para el ejercicio cabal de su ciudadanía.

En el año 2020 se promulgaron los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa, mediante los cuales se establecieron diferentes espacios de participación estudiantil. Estos espacios incluyen a los municipios escolares, el comité escolar del aula, la asamblea, la orientación entre pares y otras instancias de participación estudiantil.

No obstante, pese a que el marco normativo establece espacios de participación, no se conoce con exactitud el grado de impacto de estos esfuerzos.

- Pese a que existen distintas instancias que propician la participación de las niñas, niños y adolescentes, como el Comité Metropolitano de Estudiantes (COMETE), la iniciativa Somos Pares o el Tinkuy, estos esfuerzos no cuentan con un protocolo de seguimiento que permita visibilizar la información que se genera, ni evaluar el número de comisiones existentes o el grado de participación que mantienen los estudiantes.
- En el contexto de la pandemia de la COVID-19, la participación estudiantil enfrenta serios retos, principalmente relacionados con la conectividad. Este escenario, además, acarrea dificultades para asegurar un acompañamiento socioafectivo desde una modalidad a distancia.

5

Derecho a la protección social



© UNICEF/UN0397871/11ca

El derecho a la protección social se reconoce en una serie de instrumentos legales internacionales y nacionales.

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que todos tienen derecho a un nivel de vida adecuado que garantice su salud o bienestar.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) dispone que el Estado debe tomar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho a la protección social.
- UNICEF define la protección social como **“un conjunto de políticas y programas destinados a prevenir o proteger a todas las personas contra la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social a lo largo de su ciclo vital, con especial atención a los grupos vulnerables”**.

En el ámbito nacional, la Constitución Política del Perú (1993) reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social. **Si bien en los últimos años se han dado algunos avances, no se ha logrado un sistema de protección social integral y universal.**

La organización de la protección social en el país está segmentada en un pilar contributivo (protección al trabajador y sus dependientes, a partir de aportes que realiza aquel), y uno no contributivo (transferencias, subsidios y servicios públicos a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad económica o social). Este último pilar se sostiene mediante diversos programas sociales que promueven el desarrollo social (gráfico 12).

En relación con programas dirigidos a la infancia, Cuna Más, Qali Warma y Juntos son los más resaltantes.

Gráfico 12: Componentes de la protección social, según pilar y riesgo asociado

Riesgo asociados	Contributivo o vinculado al trabajo			No contributivo	
Problemas de salud	EsSalud	Seguros privados y EPS	FFAA y PNP	SIS	
Pérdida de empleo	Compensación por tiempo de servicios			Programas de empleo temporal	
Pérdida de ingresos por vejez o discapacidad	Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)	Oficina de Normalización Pensiones (ONP)		Pensión 65	Contigo
Dificultades para el cuidado infantil				Cuna Más	
Bajos ingresos				Juntos	PCA, Vaso de Leche
Bajo capital humano				Qali Warma	FED, Beca 18
Situación de abandonado o violencia				INABIF	PNCVFS
Políticas, programas y normativa transversal	Licencias y beneficios de maternidad/paternidad; políticas de protección infantil; políticas de registro de nacimiento e identidad				

Nota: De acuerdo con Rubio (2017), en el pilar no contributivo se han seleccionado los principales programas que forman parte de un marco de protección social adecuado a la infancia. En celeste se identifican las instancias que serán analizadas en este capítulo.

Fuente: Rubio (2017) y Comisión de Protección Social (2017).
Elaboración propia.

Es importante construir un marco de protección social capaz de responder a perturbaciones debidas a posibles emergencias naturales, crisis económicas e, incluso, nuevas pandemias.

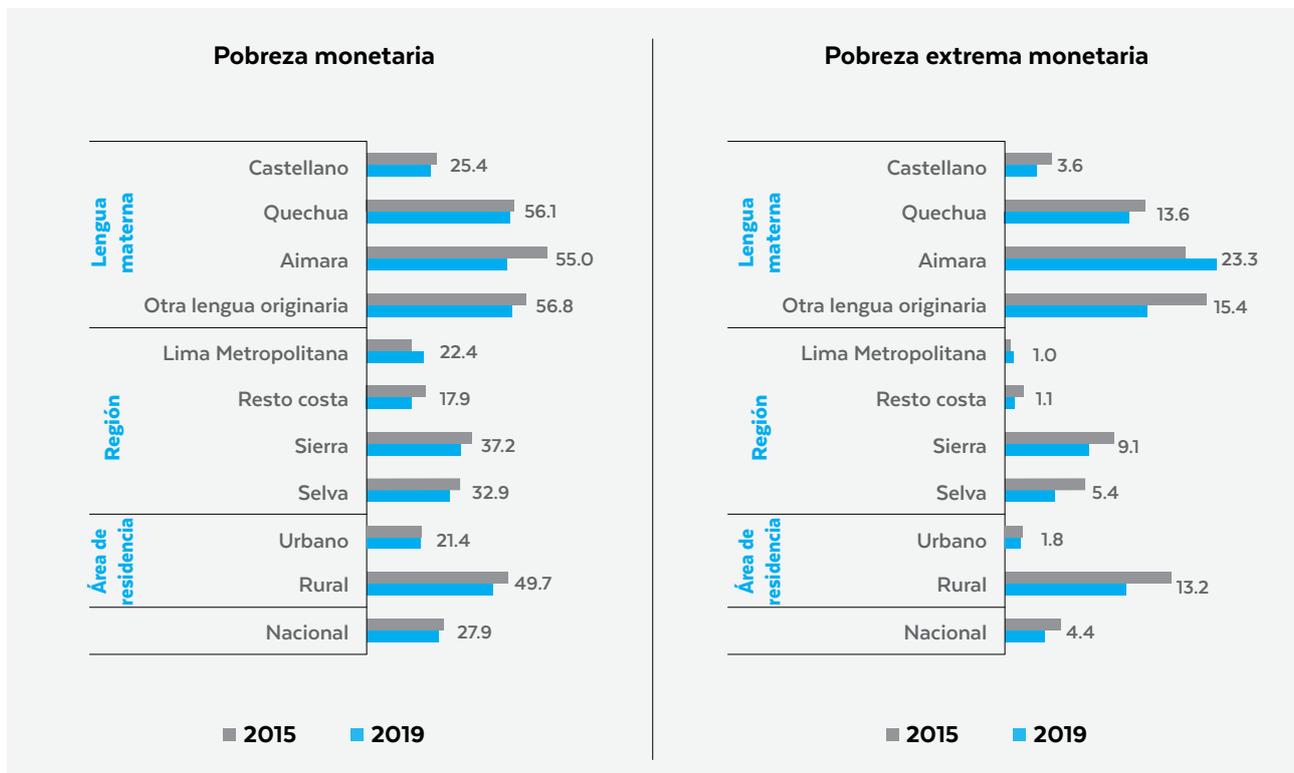
La exposición a este tipo de riesgos suele generar serias fluctuaciones en el ingreso y consumo de los hogares, y perjudicar el disfrute de derechos por parte de las niñas y niños pues afectan su bienestar. **Esta realidad requiere la adopción de un enfoque sistémico, tanto del propio sector de protección social como de sectores ajenos al mismo.**

Estadísticas

Las niñas, niños y adolescentes que viven en contextos vulnerables como la pobreza tienen más dificultades para desarrollarse adecuadamente.

- En Perú, entre el 2009 y el 2019, los indicadores de pobreza y pobreza extrema monetaria se redujeron en 15.3 p.p. y 9 p.p., respectivamente; lo anterior significa que en ese período 1,600,000 niñas, niños y adolescentes salieron de un nivel de pobreza monetaria, y 951,000 de la pobreza monetaria extrema.
- En 2019, un amplio porcentaje de la población (34%) se encontraba en riesgo de caer en pobreza monetaria ante algún evento fuera de su control, como la crisis por la COVID-19 (INEI, 2020e).
- La pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema afectan de manera dispar a los habitantes del Perú; las poblaciones más afectadas son aquellas de habla indígena u originaria, residentes en el ámbito rural y en la selva y sierra del país.
- Diversos estudios asocian la pobreza en edad temprana con menores resultados educativos y mayores problemas de salud (Duncan y otros, 1998; Mejía Acosta y Haddad, 2014).

Gráfico 13: Pobreza y pobreza extrema monetaria en niñas, niños y adolescentes según características seleccionadas, 2015 y 2019 (porcentaje)



Fuente: ENAHO (varios años).
Elaboración propia.



© UNICEF/UN0461907/Vela

En el Perú, destacan los programas de transferencias sociales que pueden ser monetarias o en especie, y pueden estar condicionadas o no a ciertos requisitos.

La cobertura de este tipo de programas es relativamente elevada: 7 de cada 10 hogares en situación de pobreza total accedieron a algún programa de transferencias sociales en el 2019 (INEI, 2020b).

- Un ejemplo de estos programas es Juntos, por medio del cual se otorga una transferencia monetaria sujeta al cumplimiento de corresponsabilidades en educación y salud. Este programa ha permitido mejoras en el acceso a servicios⁷, al tiempo que ha permitido incrementar el gasto en alimentos de los hogares beneficiados, en aproximadamente 10% (MEF, 2017).
- Qali Warma, programa que provee alimentación a alumnos de escuelas públicas, permitió registrar altas tasas de matrícula y asistencia de los beneficiarios y, aunque no se hallaron efectos sobre la nutrición, sí se identificó una mejora del 6% en pruebas cognitivas en los estudiantes beneficiarios (MIDIS, 2019).

⁷ Por ejemplo, los niños menores de 36 meses que reciben por lo menos el 80% de sus controles de crecimiento y desarrollo (CRED).

Servicios de protección social

Los programas de protección social para niñas, niños y adolescentes presentan retos heterogéneos en términos de disponibilidad, accesibilidad y aceptabilidad.

- Juntos está presente en 70% de los distritos del país, Qali Warma ha llegado a 72% de los alumnos de escuelas públicas, pero Cuna Más presenta una limitada oferta y una alta tasa de rotación de cuidadoras, con los consecuentes cuellos de botella.
- En términos de accesibilidad, Juntos estaría dejando de lado un grupo importante de hogares (como los de distritos urbanos con bajos niveles de ingresos, madres solteras o viudas en la selva).
- La ausencia de gestores locales y no manejar lenguas distintas al castellano representan un reto pendiente en términos de aceptabilidad (Defensoría del Pueblo, 2020).

Con respecto al aseguramiento en salud, el Seguro Integral de Salud (SIS) ha presentado importantes avances en los últimos años en términos de disponibilidad, accesibilidad y aceptabilidad; sin embargo, aún es necesario trabajar en su perfeccionamiento.

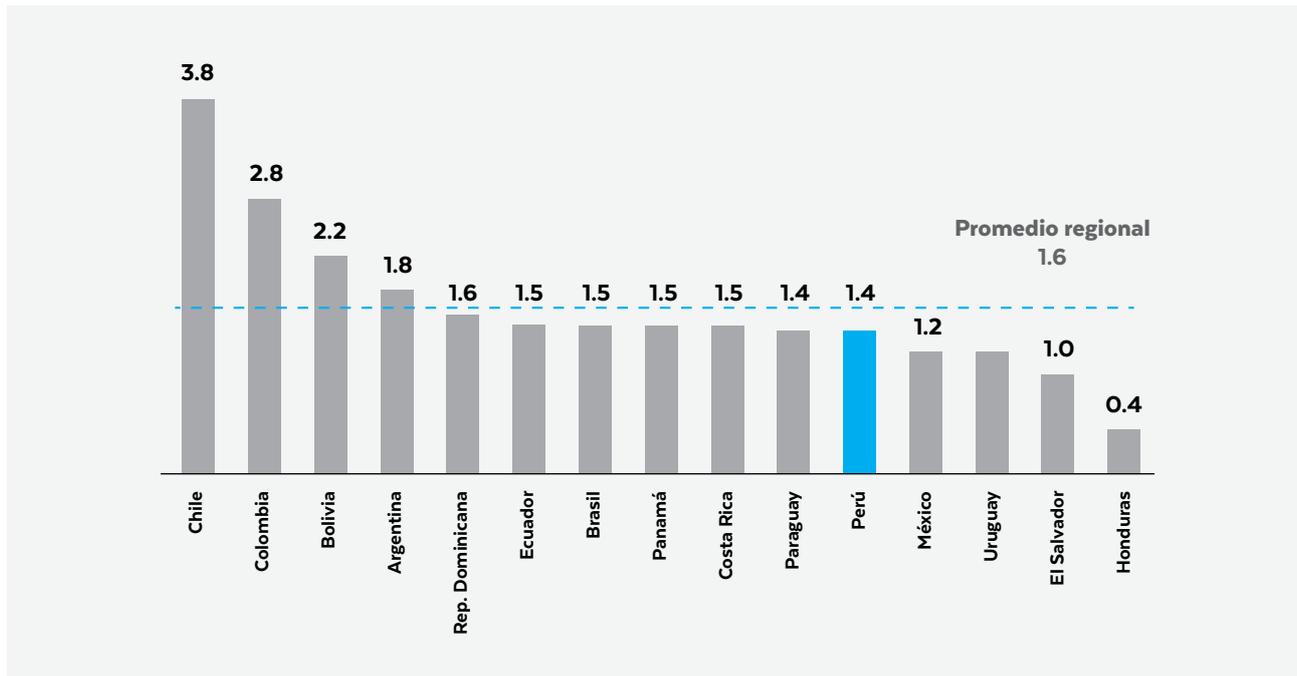
- Si bien para acceder al SIS es requisito no contar con otro seguro, los mecanismos de intercambio de información no viabilizan que esto se pueda comprobar.
- La modalidad semi contributiva tiene cobertura del 50% del valor de las prestaciones, mientras que la modalidad subsidiada cubre el 100% de las mismas.
- Desde el 2019, el SIS se extendió a todo residente sin seguro de salud; sin embargo, persisten dificultades para incluir a migrantes.
- El SIS ha incorporado prácticas interculturales para promover su aceptabilidad en ciertas poblaciones. Por ejemplo, se han instalado casas de maternidad para las gestantes en zonas rurales (Beteta, 2016).

Gasto público en protección social

El gasto en protección social en el Perú se encuentra por debajo del promedio de ALC (ver gráfico 14) y se ha mantenido constante en los últimos años.

- El GPNAA destinado a protección social ascendió a 1.4% del PBI en el 2018, ligeramente por debajo del promedio de los países de ALC.
- Este GPNAA se ha incrementado en términos absolutos, pero ha disminuido como porcentaje del gasto total. En el 2018, el GPNAA en protección social ascendió a S/ 3'078,000, equivalente al 9.1% del gasto total en niñez y adolescencia. Una gran parte es ejecutada a través de los programas sociales Qali Warma, Juntos y Cuna Más, siendo el primero el de mayor gasto (MEF, 2020).

Gráfico 14: Gasto público en protección social, como porcentaje del PBI en países de ALC, 2018



Notas:

(1) Los datos para Costa Rica y El Salvador corresponden a 2014. Los datos para Bolivia, Ecuador, México y Uruguay corresponden a 2015. Los datos para Argentina y Paraguay corresponden a 2017.

(2) El gasto público en protección social considera el gasto en transferencias monetarias condicionadas o no condicionadas, pensiones sociales, alimentación escolar, programas de empleo público, entre otros.

Fuente: Banco Mundial (2020).

Elaboración propia.

En el contexto de la pandemia por la COVID-19, los servicios de protección social han debido reorientarse hacia la contención y apoyo a las familias vulnerables.

En esa línea, se han otorgado transferencias monetarias a hogares en situación de vulnerabilidad por la crisis (MEF, 2020).

- El Plan Económico del Perú frente a la COVID-19 durante el 2020 comprendió el otorgamiento de S/13,766 millones en subsidios o bonos dirigidos a más de 8 millones de hogares vulnerables ante la crisis.
- **Los programas Qali Warma y Cuna Más enfrentaron una reducción del 23% y 11% respecto al presupuesto anual inicial**, ya que sus servicios fueron paralizados por la cuarentena y la necesidad de reorientar el presupuesto para combatir la COVID- 19.



© UNICEF/UN0461806/Valia

Leyes y políticas

La organización, coordinación y gestión de los programas de protección social presentan dificultades y diversos retos que superar. Esto se debe en gran parte a la superposición normativa que caracteriza la regulación del país, ya que la misma no se orienta al ciudadano.

Por otra parte, **la institucionalidad del MIDIS aún se encuentra en construcción y se dificulta por ahora su presencia en los distintos niveles de gobierno en territorio nacional.** La debilidad rectora del MIDIS es otro motivo por el cual no se ha logrado organizar y coordinar toda la política referida a protección social. Ejemplos de ello son el caso del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS)⁸ –que no ha logrado ser un articulador de la política social– el limitado alcance del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)⁹ (MIMP, 2019a).

El Seguro Integral de Salud (Ley 29344, 2002) forma parte de las políticas de protección social. Este seguro brinda cobertura prestacional y financiera a la población más vulnerable del país, bajo las modalidades subsidiada o semi contributiva.

Entre el 2013 y 2019 se incluyeron cambios para adherir a gestantes e infantes a la cobertura, y también se agregó a las gestantes o puérperas residentes en casas maternas, para así asignar alimentos a las pacientes, sobre todo en zonas rurales o alejadas. Aun con esas medidas quedaba población

⁸ La Ley 29792 crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y también el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, y establece que su ente rector es el MIDIS.

⁹ La Ley 30435 crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) que tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

desatendida, por lo que se permitió la afiliación de todo aquel residente del país que no tuviera seguro de salud. Dado que esta medida no se acompañó con mayor asignación presupuestal, infraestructura, capacidad resolutive ni regulatoria, **todavía existe un grupo desatendido: migrantes y refugiados** (CEFI y Videnza Consultores, 2020).

Prácticas

Los ingresos y ahorros familiares son importantes para asegurar el bienestar infantil y adolescente; sin embargo, existen factores que desincentivan el hábito del ahorro.

- Los hogares con niveles bajos de ingresos viven el día a día y no llegan a ahorrar o proyectarse a largo plazo, con lo cual la probabilidad de tener acceso a servicios de educación y salud se reduce.
- No todos los trabajadores cotizan para seguridad social, por lo que el ahorro familiar tendría que realizarse de forma independiente, conducta que es limitada a veces por sesgos psicológicos.
- Existen factores culturales de la región que también podrían desincentivar el ahorro, como tener una familia extendida y darle gran valor a la ayuda entre familiares.

Participación

La participación de las niñas, niños y adolescentes en programas sociales es importante porque los empodera y los ayuda a involucrarse con su sociedad.

La Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) formula proyectos en beneficio de las y los jóvenes, y promueve su participación. Mediante congresos nacionales de juventudes, los jóvenes asumen compromisos y plantean exigencias al Estado.

Algunas iniciativas, como los consejos regionales de la juventud (COREJU), promueven una mayor participación de jóvenes en el ámbito laboral, aunque su alcance es todavía limitado.

Finalmente, se debe destacar la participación de niñas y niños en programas relacionados con transferencias en especie, como Qali Warma (SENAJU, 2017 y MINEDU, 2019b).

6 **Protección de la niñez**



La protección de la infancia comprende las acciones que los Estados deben adoptar para generar un ambiente protector donde las niñas, niños y adolescentes se desarrollen plenamente, libres de violencia, discriminación, explotación y en el seno de sus familias (UNICEF, 2008).

- Estos derechos se reconocen en diversos instrumentos internacionales¹⁰ que establecen medidas administrativas, legislativas, sociales y educativas para abordar cualquier situación que pueda significar un perjuicio o una vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como para promover su ejercicio efectivo.
- Un sistema de protección eficiente requiere que todas las normas, políticas públicas, programas y servicios sean diseñados, implementados, monitoreados y evaluados con miras a prevenir e interrumpir cualquier forma de abuso o inobservancia de los derechos garantizados, así como procurar su restitución.
- La protección debe ser consistente con las necesidades e intereses de las niñas, niños y adolescentes, esto es, obedecer al interés superior del niño y a la evolución de sus facultades; y deber ser una protección integral, en su calidad de sujetos autónomos de derechos.

¹⁰ Junto con la Convención de los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), contienen disposiciones donde se destaca la importancia de implementar medidas para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes.

1. Derecho a la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes

Las distintas formas de violencia ejercidas sobre las niñas, niños y adolescentes constituyen vulneraciones a su derecho a la integridad personal. Son varias sus manifestaciones y ocurren frecuentemente en el plano privado, en los hogares, en los espacios sociales y educativos.

Estadísticas

Violencia física

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES), entre el año 2015 y el 2019 la violencia psicológica y/o física en el hogar contra niñas, niños y adolescentes se ha reducido en un 4.4%.

Sin embargo, aún persiste la violencia en su contra:

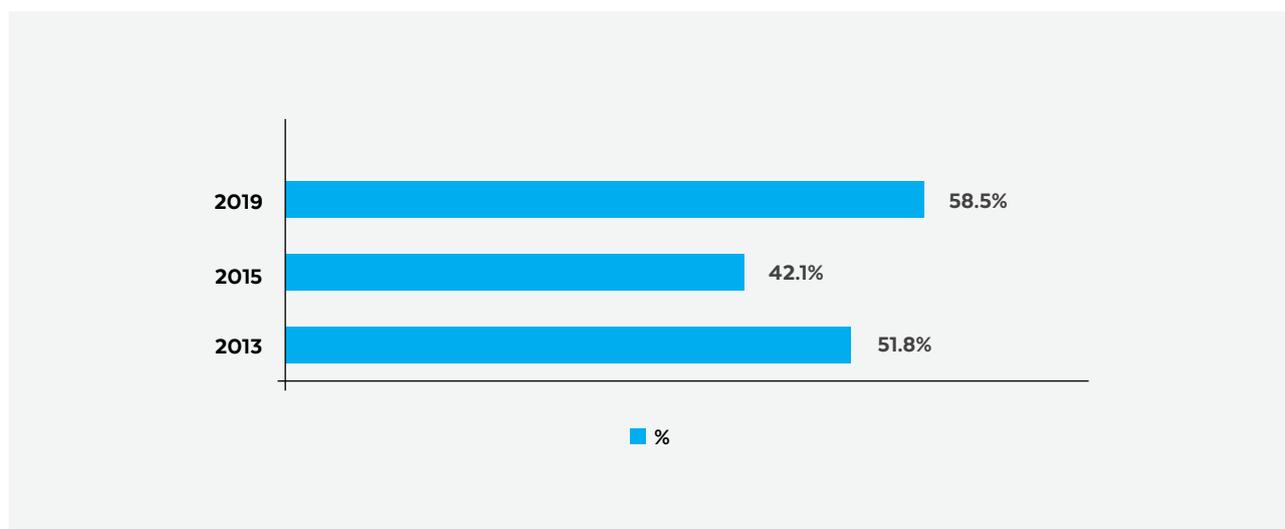
Tabla 1 Perú: Magnitud de la violencia en el hogar
6 de cada 10 niñas y niños, de entre 9 y 11 años, alguna vez fue víctima de violencia psicológica y/o física por parte de una persona con la que vive.
7 de cada 10 adolescentes, de entre 12 y 17 años, alguna vez fue víctima de violencia psicológica y física por parte de una persona con la que vive.
Solo se invierte 1% del total del gasto público destinado a la infancia y adolescencia ⁽¹⁾

Nota: (1) MEF, MINEDU, MIDIS, MIMP, MINSA y UNICEF, 2020. Análisis del gasto público en niñas, niños y adolescentes de 2017 - 2018, p. 43.

Fuente ENARES 2019 (INEI, 2019d).
Elaboración propia.

En cuanto a los niveles de tolerancia a la violencia, entre el 2013 y el 2019 este porcentaje aumentó: según datos del 2019, **58.5% de los encuestados a nivel nacional tolera la violencia hacia niñas, niños y adolescentes.**

Gráfico 15: Índice de tolerancia social de las personas en relación con la violencia hacia niñas, niños y adolescentes



Fuente: ENARES 2019 (INEI, 2019d).
Elaboración propia.

Violencia psicológica

De acuerdo con el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar -AURORA-, anteriormente denominado Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, **los centros de emergencia mujer (CEM), registraron entre los años 2017 y 2021 un número elevado de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, y el número más alto de casos atendidos corresponden a violencia psicológica.**

Tabla 2
Casos de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, atendidos por el CEM

	2021 Ene-Mar	2020 Ene- Dic	2019 Ene- Dic	2018 Ene- Dic
Casos de violencia hacia niñas, niños y adolescentes	12,306	35,661	55,565	41,809
Casos de violencia psicológica hacia niñas, niños y adolescentes	5,098	15,447	25,214	18,911

Fuente: Programa Aurora. MIMP.
Elaboración propia.

Violencia basada en género

En este ámbito se identifican algunas cifras que demuestran la prevalencia de la violencia hacia niñas y adolescentes:

- El 64% de las niñas y adolescentes mujeres reportaron la presencia constante de violencia en el hogar, frente a un 34% de los niños y adolescentes varones (UNICEF, 2019b).
- Las estadísticas del Ministerio Público registraron que solo en el año 2018 hubo 28,067 denuncias de violación de la libertad sexual, de las cuales el 83.4% de las víctimas fueron niñas y adolescentes mujeres (IPRODES, 2019).
- De acuerdo con los registros del Portal SíseVe¹¹ del MINEDU, más del 80% de los casos de violencia sexual se cometen contra niñas y adolescentes mujeres (UNICEF, 2019b, p.13). Este tipo de violencia se presenta, casi en igual porcentaje, en el hogar.
- La violencia psicológica en el hogar también la sufren principalmente niñas: 77.1%. La violencia psicológica abarca insultos, humillaciones, desaprobación, apodos hirientes y burlas.

La violencia contra la mujer se suele presentar en todo su ciclo de vida, pero de manera diferenciada cuando es niña y adolescente: por su edad, género y situación de vulnerabilidad.

Conforme a las estadísticas recogidas por el CEM, se confirma que **la violencia sexual contra la niñez y la adolescencia tiene rostro de niña.**

¹¹ El SíseVe es la plataforma virtual del Ministerio de Educación (MINEDU) que permite a los estudiantes reportar casos de violencia en su contra o en contra de otros alumnos. (<http://www.siseve.pe/Web/>).



© UNICEF/UN040528/Bonacini

Tabla 3
Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes

AÑO	2021 (enero - marzo)	2020	2019	2018	2017
Casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes	3,376	9,582	12,364	8,957	6,030
Porcentaje de víctimas de violencia sexual que son niñas y adolescentes mujeres	91.3%	92%	92%	90.86%	91.45%

Fuente: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (AURORA).
Elaboración propia.

Otra forma de violencia diferenciada contra las niñas y adolescentes mujeres es el **feminicidio**, cuyas cifras **entre 2018 y 2021 muestran que cerca del 10% de los casos tienen como víctimas a niñas y adolescentes**.¹²

Violencia en las escuelas

De acuerdo con el Portal SíSeve.edu.pe del Ministerio de Educación (MINEDU), del 15 de setiembre de 2013 al 28 de febrero de 2019, se registró un total de 26,466 casos de violencia escolar a nivel nacional. Los tipos de violencia denunciados fueron: física, verbal, psicológica, sexual, por internet o celular, hurto y con armas, en ese orden.¹³

¹² MIMP. Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad. Lima, abril 2021. Disponible en: https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2021/04/Presentacion-de-Feminicidios-2015-2019-27-04-21_PROYECTAR.pdf

¹³ MINEDU. Repositorio. Portal SíSeve: <http://www.siseve.pe/Web/>

- El 84% de los casos registrados ocurrieron en escuela pública y el 16% en escuela privada.
- El 54% de las denuncias registradas corresponden a casos de violencia entre pares y el 46% a violencia cometida por personal de la escuela.
- El 51% de los casos corresponden a casos de violencia contra niños y el 49% restante contra niñas.
- De acuerdo con el reporte del Ministerio de Educación, la violencia escolar por orientación sexual o identidad de género ocupa el quinto lugar del total de casos registrados (El Peruano, 20-06-2019).
- En lo que respecta al nivel educativo, el 55% de las denuncias provienen del nivel secundario, el 36% de primaria y el 9% del nivel inicial de educación.

Tabla 4
Perú: magnitud de la violencia en la escuela

6 de cada 10 niñas y niños, de 9 a 11 años, alguna vez ha sido víctima de violencia psicológica y física en la escuela.

6 de cada 10 adolescentes, de 12 a 17 años, alguna vez ha sido víctima de violencia psicológica y física en la escuela

Se invierte el 1% del presupuesto en prevenir la violencia.

Fuente: ENARES 2019 (INEI, 2019d).
Elaboración propia.

Respuesta institucional

En vista de las cifras identificadas, es fundamental que los órganos encargados de la rectoría del sistema sean adecuadamente dotados de las herramientas necesarias para:

- Ampliar la cobertura y fortalecer los servicios y acciones de prevención y atención de la violencia familiar y sexual a nivel nacional. Dichos servicios deben promover la especialización en materia de derechos de la niñez, con foco en el abordaje de la violencia.
- Establecer sistemas eficaces de recolección y manejo de datos que permitan evaluar correctamente las necesidades de las niñas, niños y adolescentes frente a las diversas formas de violencia identificadas, así como evaluar los progresos alcanzados por el Estado.
- Asegurar que, en cumplimiento de la Ley 30920 (que declara de interés público y nacional implementar progresivamente cámaras Gesell en todas las fiscalías),¹⁴ se establezcan mecanismos concretos para que, en el contexto de la garantía del derecho de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia a ser oídos, el Estado no incurra en vulneraciones adicionales de derechos, como la revictimización.

¹⁴ La Ley 30920, del 13 de febrero de 2019, declara de interés público y prioridad nacional la implementación progresiva de Cámaras Gesell en todas las fiscalías provinciales penales, de familia o mixtas de las provincias de los distritos fiscales y juzgados de familia de los distritos judiciales del país, a fin de garantizar la actuación oportuna de las diligencias que sirvan como medios probatorios idóneos en los procesos judiciales y evitar la revictimización en los casos de violencia sexual, familiar y trata de personas.

Presupuesto

Un estudio del Grupo de seguimiento del gasto público en niñas, niños y adolescentes¹⁵ observa que, para el periodo 2017 y 2018, en la clasificación de la inversión por derechos, **se invirtió solo un 1% del total del gasto público destinado a la infancia y adolescencia en la temática correspondiente a los derechos vinculados a la protección**, presupuesto marcadamente insuficiente para abordar adecuadamente el problema de la violencia contra la niñez.

Año	2017	2018
Derecho a la supervivencia	61%	61%
Derecho al desarrollo	38%	38%
Derecho a la protección	1%	1%
Derecho a la participación	0.05%	0.04%

Fuente: Grupo de seguimiento de gasto público en NNA (MEF / MINEDU / MIDIS / MIMP / MINSA / UNICEF, 2020, p.39. Elaboración propia.

De acuerdo con el estudio referido, **los recursos asignados en el presupuesto público relacionados con los derechos a la protección y a la participación son casi inexistentes.**

2. Derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser protegidos contra toda forma de explotación

La explotación de niñas, niños y adolescentes es un flagelo que abarca diversas formas de utilización de niñas, niños y adolescentes para actividades relacionadas con el trabajo, el comercio sexual, o cualquier otra actividad que atente contra su integridad personal y el ejercicio de sus derechos (Save the Children, 2003).

- La Convención sobre los Derechos del Niño establece específicamente la obligación de los Estados de proteger a la niñez frente a las diversas formas de explotación (artículos 19, 32, 34); además, esta tarea es parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incorporan como meta expresa poner fin a toda forma de explotación en perjuicio de las niñas, niños y adolescentes.¹⁶
- La explotación es un desafío gravitante en el Perú, por lo que el Comité de los Derechos del Niño ha recomendado reiteradamente la necesidad de que el Estado peruano adopte acciones de diversa naturaleza para prevenir, abordar y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes que están en riesgo de convertirse en víctimas de explotación, o que directamente lo han sido (Comité de los Derechos del Niño, 2016, párrs. 6, 42 y 66).

¹⁵ Con la finalidad de realizar un seguimiento de la inversión que realiza el Estado en la niñez y adolescencia, se elaboró la metodología de medición del Gasto Público en Niñas, Niños y Adolescentes (GPNNA), conocida como la taxonomía del GPNNA. Esta metodología fue desarrollada por un Grupo de Seguimiento, creado en el marco del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 y conformado por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Salud, así como de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. <https://www.unicef.org/peru/informes/analisis-del-gasto-publico-en-ninas-ninos-adolescentes-de-2017-2018>

¹⁶ ONU, 2015, Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible, meta 16.2.

Estadísticas

Trata de niñas, niños y adolescentes

El Octavo Informe Anual sobre el PNAIA 2012 – 2021 (MIMP, 2019c) indica que, entre 2011 y 2019, se verificó un incremento de 11.38% de casos de niñas, niños y adolescentes como presuntas víctimas de trata.

Tabla 6 Número de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas										
Caso / Años		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
N.º de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas	Total	167	136	65	144	182	192	179	147	186
	Mujeres		114	55	108	122	164	140	123	148
	Hombres		22	10	36	60	28	39	24	38

Fuente: MININTER - Policía Nacional (MIMP. Octavo Informe Anual de Avances del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, p. 116). Elaboración propia.

- El mismo informe señala otro aspecto relevante: las cifras demuestran que la trata de personas afecta predominantemente a las niñas (para el año 2019 se reportaron 148 niñas y 38 niños como presuntas víctimas). Lo anterior es confirmado mediante el registro de las atenciones brindadas por la Unidad de Central de Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público (UDAVIT), las cuales indican que, durante el año 2019, de las 396 niñas y adolescentes víctimas de trata de menores atendidas, el 80.3% (318) fueron niñas o adolescentes mujeres.
- De acuerdo con la data recogida por el Programa Aurora, en el primer trimestre de 2021 el Centro de Emergencia Mujer (CEM) atendió 14 casos de trata con fines de explotación sexual, de los cuales el 71.4% tuvo como víctima a menores de edad y el 80% de ellas fueron niñas y adolescentes mujeres. En el año 2020, del 100% de casos atendidos, 64.5% fueron niñas y adolescentes, mientras que 35.5% fueron mujeres adultas. Y en el año 2019, de los 73 casos atendidos el 73% fueron víctimas de entre 0 y 17 años y el 100% niñas y adolescentes mujeres. **Por lo anteriormente señalado, se reitera que la trata con fines de explotación sexual tiene rostro de niña y adolescente mujer.**

Trabajo infantil

El Informe Anual 2018 sobre Avances del PNAIA 2012 – 2021 (MIMP, 2018) indica que, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares 2018 (INEI, 2018b) se observa un incremento de la tasa de participación en actividades económicas de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 13 años (de 16.9% en 2017 a 17,0% en el 2018). Por su parte, de acuerdo con la Segunda Encuesta Nacional Especializada en Trabajo Infantil (ETI 2015), el 26.1% (1,974,400) niñas, niños y adolescentes del país desempeñaron alguna actividad económica (INEI, 2016a).

Tabla 7
Población de 5 a 17 años que participó en la actividad económica

Área rural:	52.3%	70 de cada 100 niñas, niños y adolescentes trabajan en la agricultura.
Área urbana:	16.2%	35.3% en ventas al por menor, ayudante de cocina, abarrotes.

Fuente: INEI (2016b), ETI 2015.
 Elaboración propia.

- Según las cifras del año 2015, el índice de trabajo infantil es mayor en el grupo de niñas, niños y adolescentes en cuyas familias los jefes de hogar se autoidentifican de origen quechua, aimara o nativos de la Amazonía (47.6%), principalmente en el área rural (73.4%).
- En cuanto a los grupos etarios, ejercen alguna actividad laboral el 12.1% de la población de niñas, niños y adolescentes de 5 a 9 años, el 29.3% de 10 a 13 años y el 40.5% de 14 a 17 años.¹⁷
- Un porcentaje bastante alto de niñas, niños y adolescentes (41.4%) se encuentra trabajando sin haber cumplido la edad mínima permitida. Los niños y adolescentes hombres tienen una mayor participación en actividades económicas que las niñas y adolescentes mujeres.
- Gran cantidad de niñas, niños y adolescentes realizaron trabajo peligroso: 1,274,000 (77.3%). De estos, 71,800 (5.6%) llevaron a cabo trabajos forzosos. En el área rural, el 34.2% desempeñó trabajos peligrosos, mientras que, en el área urbana, el 10.2%. Alrededor de 399,100 (5,3%) niñas, niños y adolescentes llevaron a cabo tareas domésticas de carácter peligroso.

Respuesta institucional

Considerando el rol del Estado para el abordaje y erradicación de las formas de explotación de niñas, niños y adolescentes se vislumbran, desde lo institucional, los siguientes desafíos:

- En cuanto a la trata de personas, es imperante la generación de mecanismos para garantizar la coordinación intersectorial en todos los niveles (nacional, regional y local), lo cual implica fortalecer la articulación interinstitucional entre los tres niveles de gobierno.
- Se requiere la implementación de un sistema integral, coordinado y eficaz de reunión de datos desglosados por sexo, edad, nacionalidad, origen étnico, ubicación geográfica y condición socioeconómica, entre otros indicadores; y donde se preste particular atención a las niñas, niños y adolescentes que corren el riesgo de convertirse en víctimas de explotación.
- Especialización y sensibilización de los funcionarios del sistema de justicia, servicios de salud, servicio de protección especial y, en general, todo actor que cumpla funciones en el abordaje de casos de explotación de niñas, niños y adolescentes.
- Fomentar una cultura de denuncia, fortalecer y difundir los canales especializados de denuncia de trata de personas y sus formas de explotación.
- Se debe entender y atender las causas estructurales y los factores de riesgo de la trata de personas y de otras formas de explotación de niñas, niños y adolescentes.

¹⁷ INEI, 2016b. ETI, 2015. p. 26.



Presupuesto

Como se detalló anteriormente, **el presupuesto asignado para prevenir, atender, sancionar y erradicar la trata de personas en el país es insuficiente**. En el año 2019, el presupuesto asignado para la lucha contra la trata en el Perú fue apenas del 0.0046% del presupuesto anual, porcentaje menor en comparación con el asignado en el 2018.¹⁸

3. Derecho a vivir en familia y comunidad

Garantizar el derecho a vivir en familia implica que el Estado asegure medidas efectivas para prevenir la separación familiar, que despliegue sus esfuerzos para fortalecer las capacidades de cuidado de las familias y, en caso de que esto no sea posible, que encuentre soluciones basadas en ámbitos familiares o de base comunitaria.

6,417 niñas, niños y adolescentes se encontraban en los Centros de Acogida Residencial (CAR) del MIMP (2019c, pp. 152 y ss.) en el año 2019. Todos ellos en 236 centros de los 249 existentes en el país. El 57% (3,673) niñas y el 43% (2,824) niños.

Tabla 8
Número de niñas, niños y adolescentes en los Centros de Acogida Residencial (CAR)

Edad	Desprotección familiar provisional	Desprotección familiar definitiva	Otras formas de ingreso
0 – 3 años	706	57	19
4 – 5 años	368	60	37
6 – 11 años	1.436	381	229
12–17 años	2.032	799	373
Total	4,542	1,297	658

Fuente: MIMP-DGNNA-DPNNNA

¹⁸ CHS Alternativo. El Estado invierte S/. 0.23 por persona para luchar contra la trata de personas. Setiembre, 2020. <https://chsalternativo.org/2020/09/10-que-cuesta-un-pan-el-estado-invierte-s-023-por-persona-para-luchar-contra-la-trata-de-personas/>.

Las cifras dan cuenta de un incremento en el número de niñas, niños y adolescentes con respecto al periodo 2018, cuando se constató un total de 6,442 en los CAR (MIMP, 2018). Si bien podría indicarse que el aumento no es significativo en términos cuantitativos, lo cierto es que basta que se produzca dicho incremento para determinar que no se han alcanzado los desafíos dispuestos por el PNAIA y que las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño no están siendo cumplidas.

En cuanto a las condiciones de infraestructura, seguridad, habitabilidad e higiene que presentan los CAR en el país, se han identificado diversos problemas en algunos luego de un proceso de supervisión realizado en el año 2019 (Defensoría del Pueblo, 2019). Dicha supervisión encontró sobrepoblación (Defensoría del Pueblo, 2019, cuadro 39) y problemas de infraestructura y habitabilidad (falencias de señalización de evacuación y salidas de emergencia; servicios higiénicos que no se encuentran diferenciados por edad y género; falta de áreas verdes; problemas de pintura, albañilería de muros y techos, pisos, iluminación y ventilación, entre otros).

En lo que respecta al acogimiento familiar (que comprende tanto el acogimiento en familia extensa de las niñas, niños y adolescentes, como aquel brindado por terceros, mediante el banco de familias del MIMP), las cifras indican que para el periodo mayo - setiembre de 2020 se registraron un total de 859 niñas, niños y adolescentes con medidas de protección de acogimiento familiar en familia extensa, de los cuales 496 fueron mujeres y 363 hombres.¹⁹ En cuanto a las edades de las niñas, niños y adolescentes sujetos a esta medida, la información disponible ofrece los siguientes datos:

Edades	N.º
0 a 3 años	281
4 a 7 años	148
8 a 11 años	144
12 a 15 años	203
16 a más	83
Total	859

Fuente: MIMP – DPE (2020).

De acuerdo con la información expuesta por el MIMP en su Octavo Informe de seguimiento al PNAIA 2012 - 2021, para el año 2019 se reintegraron a una familia 3,568 niñas, niños y adolescentes (MIMP, 2019c, p. 152). Sin embargo, esta cifra no distingue si estas niñas, niños y adolescentes fueron reintegrados a sus familias de origen, o si procedió la medida de acogimiento familiar (pasando, por ejemplo, desde un acogimiento residencial al familiar). Tampoco se especifica si dicha reintegración se produjo con respecto a niñas, niños y adolescentes que se encontraban bajo la modalidad de acogimiento familiar. La distinción en este punto es importante ya que el propio informe del Estado indica que estas reintegraciones de niñas, niños y adolescentes a entornos familiares se deben, entre otros factores, a la promoción de la medida de acogimiento familiar y al funcionamiento del Banco de Familias Acogedoras.

¹⁹ MIMP – DPE (2020), Registro nominal de niños, niñas y adolescentes con medida de acogimiento familiar (periodo del 12 de mayo al 30 de setiembre de 2020).

Estadísticas

Adopción

El Octavo Informe de seguimiento al PNAIA 2012 – 2021 señala que en el año 2019 se registraron un total de 160 niñas, niños y adolescentes reintegrados a una familia por medio de la adopción (97 niñas y 73 niños), lo cual permite confirmar que **no se perciben variaciones significativas en el tiempo con respecto de la implementación de la figura de la adopción.**

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019
N.º de adopciones	194	176	180	162	134	160

Fuente: MIMP, 2019c. PNAIA (Octavo Informe Anual de Avances, 2019)

Al no existir variaciones significativas en las cifras disponibles, es complejo determinar si se han elaborado mecanismos para asegurar que la adopción constituya una medida de protección que, por tener un carácter definitivo, sea aplicada de acuerdo con los parámetros de observancia del interés superior del niño, de su derecho a ser oído y de la excepcionalidad en su procedencia.

Matrimonio infantil y uniones tempranas

Conforme a los resultados de los censos nacionales 2017, más de 56,000 adolescentes de entre 12 y 17 años se encuentran en situación de unión (mediante el matrimonio o en convivencia), lo que representa el 1.9% de esta población (INEI, 2018a). Un estudio del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, 2019) revela que el 82% de esta cifra son mujeres, lo que demuestra que la problemática presenta una determinante asociada al género.

El principal problema obedece a dos circunstancias: la posibilidad que otorga la propia legislación para que las niñas, niños y adolescentes puedan contraer matrimonio y la aceptación social de las uniones informales tempranas, figura que en el caso del Perú prevalece por sobre el matrimonio infantil (UNICEF, 2019c, p. 7).

Niñas, niños y adolescentes en situación de calle

No es posible establecer con claridad cifras concretas y desagregadas de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, puesto que no se cuenta con instrumentos oficiales que indiquen cuántos están bajo estas condiciones. Sin embargo, de acuerdo con los registros estadísticos del MIMP, es posible conocer la cantidad de niñas, niños y adolescentes en situación de calle atendidos anualmente: durante el año 2019 se atendieron 8,074 niñas, niños y adolescentes (3,686 mujeres y 4,388 hombres).

- El MIMP indica que durante los años 2020 y 2021 el servicio se ha visto paulatinamente suspendido producto del Estado de Emergencia Nacional a raíz de la pandemia de la COVID-19, por lo que las cifras publicadas no pueden considerarse como actualizadas.²⁰

²⁰ Información disponible en la sección de Estadísticas del sitio web del MIMP. Enlace: <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-nna.php> (consultado el 30 de abril de 2021)



Tabla 11
Número de niñas, niños y adolescentes en situación de calle atendidos

Año	N.º
2014	5,561
2015	6,518
2016	7,228
2017	7,051
2018	6,963
2019	8,074
2020	6,795
2021*	6,443

*Actualizado a marzo de 2021

- Estas cifras pueden complementarse con los datos del Servicio de Educadores de Calle del INABIF, que reporta que entre enero de 2019 y marzo de 2020 se atendieron 7,761 niñas, niños y adolescentes, y se logró que 1,650 dejaran la calle.²¹

Respuesta institucional

En lo que respecta al derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia y comunidad, el órgano responsable de los programas y acciones conducentes para este propósito es el MIMP, tal como lo consagran los artículos 27, 28 y 29 del Código de los Niños y Adolescentes. En su rol de órgano rector del Sistema Nacional de Atención del Niño y Adolescente, esta cartera debe formular, aprobar y coordinar la ejecución de las políticas orientadas a la atención integral de niñas, niños y adolescentes.

- El Programa Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) es el organismo encargado de la prestación efectiva de los servicios que tienen lugar en sistemas de cuidado residencial. A través de la Unidad de Servicios de Protección de niñas, niños y adolescentes, se encarga de programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de prevención, promoción y protección a niñas, niños y adolescentes en situación de presunto estado de abandono, a nivel nacional.

²¹ INABIF (2020), Información disponible en <https://www.gob.pe/institucion/inabif/noticias/206482-servicio-de-educadores-de-calle-para-la-prevencion-del-trabajo-infantil> (consultado el 05 de mayo de 2021)

- El Servicio Educadores de Calle es el encargado de atender a niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo los perfiles de mendicidad, trabajo infantil y situación de calle. Su misión se dirige a brindar orientación y consejería, talleres formativos y artísticos, talleres socioeducativos y asesoría legal para acabar con las situaciones de vulnerabilidad mencionadas.
- Si bien las responsabilidades principales en esta materia recaen en el MIMP es necesario indicar que hay otras instituciones nacionales que cumplen importantes funciones en las diligencias, procedimientos y programas dirigidos a la garantía del derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en comunidad. Conforme con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Legislativo 1297, las otras instituciones que tienen obligaciones y competencias de actuación en este campo son el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público, la Policía Nacional y el Poder Judicial.

Presupuesto

El presupuesto destinado por el Estado para los fines de la garantía del derecho de niñas, niños y adolescentes la vida familiar y comunitaria se enfoca principalmente en el Programa Presupuestal 0117: "Atención oportuna a niños, niñas y adolescentes en presunto estado de abandono", con un presupuesto ejecutado de S/ 174,000,000 al año 2020.

Entre el año 2018 y el 2019, el presupuesto destinado a este programa aumentó en un 26%, con un ejecutado que pasó de S/ 151,000,000 a S/ 190,000,000; sin embargo, esta cifra se redujo en 8% para el último año.

La mayor parte del presupuesto del INABIF está comprendido dentro del PP 0117: del total de las asignaciones al instituto (S/ 180'000,000) correspondía a este programa presupuestal la cantidad de S/ 107,000,000. Esta asignación constituye la mayor proporción del presupuesto asignado en el mencionado programa presupuestal, lo que sería indicativo de que la inversión pública favorece la institucionalización de niñas, niños y adolescentes.

4. Inclusión, igualdad y no discriminación

El Comité de Derechos del Niño ha manifestado su preocupación debido a la existencia de estereotipos sociales e institucionales con respecto a las niñas, que facilitan la concurrencia de situaciones de discriminación y violencia en su contra. A su vez, ha puesto énfasis en situaciones de violencia estructural contra determinados grupos de niñas, niños y adolescentes, tales como indígenas, afroperuanos, aquellos que viven en zonas rurales y de difícil acceso, quienes viven en la pobreza, niñas, niños y adolescentes LGBTI y quienes tienen discapacidad, con una especial nota de preocupación en lo que respecta al acceso a sus derechos sociales. Finalmente, el organismo internacional ha hecho hincapié en la necesidad de contar con un marco normativo que prohíba expresamente la discriminación basada en la orientación sexual o en la identidad de género (Comité de los Derechos del Niño, 2016, párrs. 27 y 28).

Este análisis aborda la situación de niños en movilidad humana y viviendo con discapacidad. La situación de las niñas, niños y adolescentes LGTBI será abordada en un documento especializado denominado Revisión Programática de Género (GPR, por sus siglas en inglés), y la situación de los niños indígenas, afroperuanos, en pobreza o residentes en zonas rurales son abordados a lo largo de los otros capítulos del SITAN.

Estadísticas

Niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana

De acuerdo con datos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, al mes abril de 2021 se registran 23,405 niñas, niños y adolescentes extranjeros en calidad migratoria regular, de los cuales el 48.5% (11,340) son mujeres y el 51.5% son hombres (12,065).²² La gran mayoría proviene de Venezuela (21,033).

- El 79.5% (18,607) de las niñas, niños y adolescentes que contaban con calidad migratoria regular se concentran en la región de Lima y Callao y el resto se distribuye entre Arequipa (3%), La Libertad (2.9%), Ica (1.7%), Piura (1.5%), Loreto (1%). Un 6% se distribuye entre las restantes regiones, mientras que respecto del 4% restante no se ha determinado su residencia.
- Esta información no contempla un subregistro de niñas, niños y adolescentes en situación migratoria irregular que actualmente resulta complejo determinar; sin embargo, una aproximación importante se podría realizar al analizar datos referidos a los procesos de regularización migratoria: la Superintendencia Nacional de Migraciones reporta que al mes de abril de 2021 son 81,992 niñas, niños y adolescentes los que se encuentran en alguna de las etapas de dicho proceso (49.1% son mujeres y 51.5% son hombres).

Niñas, niños y adolescentes en situación de discapacidad

Mediante la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS - 2012), se identificaron 1'575,402 personas con algún tipo de discapacidad, cifra que representa el 5.2% de la población total del país. De esta cifra, el 10.3% (162,266) corresponde a niñas, niños y adolescentes (INEI,2014). Por otra parte, conforme a los resultados de los censos nacionales 2017, se estima que 3,051,612 personas tienen algún tipo de discapacidad, cifra que representa el 10.4% del total de la población. Además, se indicó que el 4.8% (437,686) del total de personas en situación de discapacidad, son menores de 18 años (221,781 niños y 215,905 niñas).²³ Cabe hacer la precisión de que las cifras que arrojan los resultados de los censos nacionales son estimativas y declarativas, por lo que es importante tenerlas en cuenta bajo esta salvedad.

Conforme a los datos del MIMP, en los centros de acogida residencial para personas con discapacidad el número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en situaciones de desprotección (estado de abandono o riesgo de abandono) que se han atendido ha ido en ascenso en los últimos 4 años.²⁴

Tabla 12:
Número de niñas, niños y adolescentes en situación de discapacidad atendidos en los CAR

Año	N.º
2017	123
2018	125
2019	211
2020	111

Fuente: Estadísticas MIMP

²² Superintendencia Nacional de Migraciones (2021), Base de datos de residentes extranjeros de la Dirección de Política Migratoria.

²³ INEI (2018a), Resultados Definitivos de los Censos Nacionales, 2017. Disponible en: https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1544/; en el mismo sentido CONADIS (2020), Aproximaciones sobre discapacidad en el Perú. Informe estadístico multisectorial 2019.

²⁴ Información oficial del MIMP, disponible en <https://www.mimp.gov.pe/omep/estadisticas-discapacidad.php> (consultado el 29 de abril de 2021).

Respuesta institucional

En el caso de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana, los órganos del sistema de protección de niñez y adolescencia deberían ejercer la rectoría de las políticas de protección de la niñez en dichos contextos, de ahí la importancia de otorgarles las competencias y capacidades necesarias para responder a las especificidades de esta población.

De manera complementaria, es importante destacar la importancia del rol que cumple en el Perú el Ministerio del Interior a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones, organismo que tiene a su cargo, entre otras funciones, proponer la política sectorial en materia de movilidad humana y administrar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades en esta materia.

En cuanto a niñas, niños y adolescentes en situación de discapacidad, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el organismo encargado de establecer la política pública para favorecer a estas personas; contempla entre sus funciones formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en la materia.

Presupuesto

En el marco de los objetivos del Plan Nacional de Accesibilidad 2018 – 2023, el Estado ejecuta el Programa Presupuestal 0106 denominado “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica técnico productivo”. Este programa presupuestal busca que niñas, niños y adolescentes en situación de discapacidad accedan a un servicio educativo con la calidad adecuada y de acuerdo con sus necesidades especiales, así como a programas de intervención temprana. **Para el año 2019 recibió un presupuesto de S/ 183,025,943, el cual aumentó a S/ 207,989,788 para el año 2020.**

En lo que respecta al presupuesto destinado a la Superintendencia Nacional de Migraciones, de acuerdo con la Resolución 000263-2020-MIGRACIONES –que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 073–, el Presupuesto Institucional de Apertura del organismo es de S/ 122,117,756.²⁵ Al compararlo con el presupuesto asignado para el año 2020 (S/128,408,566)²⁶, se observa una disminución importante que, lógicamente, puede repercutir en la disposición de los servicios dirigidos a niñas, niños y adolescentes.



²⁵ Resolución de Superintendencia N.º 000263-2020-MIGRACIONES, 2020.

²⁶ Resolución de Superintendencia N.º 000390-2019-MIGRACIONES, 2019.



5. Acceso a la justicia

Si bien el Comité de los Derechos del Niño en sus observaciones y recomendaciones al Perú (2016) no incluyó un acápite específico sobre el sistema de justicia, sí aborda la implementación de medidas en este ámbito (en las Observaciones Finales). Llama al Estado a establecer procedimientos y criterios específicos para determinar el interés superior del niño (párr. 30c) y a una correcta observancia del derecho a ser oído en los procedimientos judiciales (párr. 32c), a garantizar el acceso efectivo a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia (párr. 42b) y a fomentar la especialización del sistema de justicia para la atención de los adolescentes en conflicto con la ley (párr. 70).

Acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes víctimas y testigos de delitos

El problema de la falta de acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia presenta las siguientes principales características:

- Alta tolerancia hacia la violencia contra niñas, niños y adolescentes y falta de reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho. Las cifras de violencia contra niñas, niños y adolescentes, mencionadas en el capítulo sobre derecho a la integridad, demuestran que existe una aceptación social de las familias y de los propios niñas, niños y adolescentes cuando se trata de casos de violencia, sumada a las actitudes de muchos jueces, fiscales, policías y operadores de justicia en general que normalizan dichas conductas.
- Inadecuada armonización de la legislación nacional en cuanto a los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos. Al respecto se indica que “En el Perú no existe una normatividad integral, o un cuerpo jurídico que regule de manera unitaria los derechos de las víctimas de delitos”.²⁷

²⁷ Informe de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia (ODI). Análisis de la situación del acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas. 2020. Párrafo 4.1.

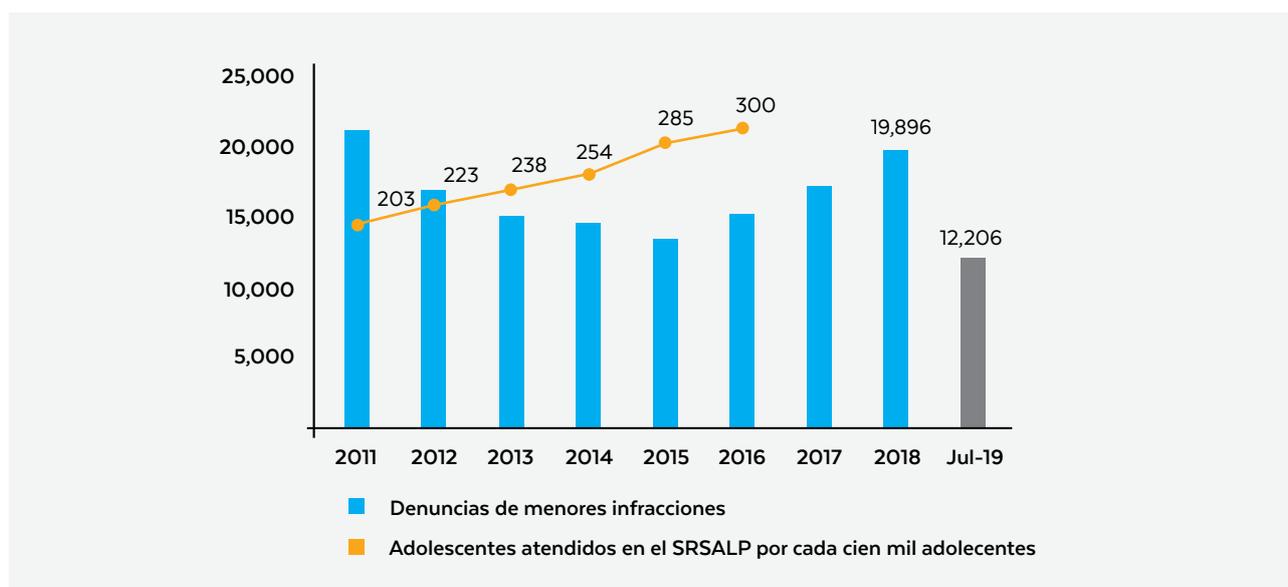
- Una estructura del sistema de justicia en la que se observan casos de revictimización de niñas, niños y adolescentes víctimas y testigos de delitos. Ejemplos de esto se presentan, por ejemplo, cuando no se aplica la terminación anticipada ni el Ministerio Público indica ello, a pesar de estar así dispuesto en la Ley 30838 (2018), que modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales; o cuando no se toman en cuenta la edad, el género y el desarrollo de la víctima al momento de atenderla y durante todo el proceso, a lo que hay que agregar que no se utiliza un lenguaje adecuado en los procedimientos.
- Débil noción normativa de víctima en la legislación nacional: “el concepto de víctima, que incluye a niños, niñas y adolescentes, de modo general parece ajustarse a la noción internacional compuesta por dos elementos centrales: primero, el daño o lesión padecido como consecuencia de un delito; y, segundo, la incorporación de las víctimas directas, indirectas u ocasionales”.²⁸

Sistema de Justicia Juvenil

El Comité de los Derechos del Niño (2016) analizó el funcionamiento del sistema de justicia juvenil y formuló recomendaciones como: la preferencia hacia medidas extrajudiciales y alternativas a la privación de libertad, la generación de sistemas de supervisión de adolescentes privados de libertad, la especialización del sistema en su conjunto, el establecimiento de servicios de representación letrada para adolescentes y la generación de un sistema de datos y estadísticas que permita seguimiento y monitoreo (párr. 70).

- El Perú no cuenta con registros completos y actualizados que permitan construir un escenario que englobe las diversas dimensiones del sistema penal juvenil. Las informaciones corresponden a las diversas instituciones vinculadas al sistema de justicia juvenil, pero no necesariamente organizan su información de manera estandarizada y concatenada.
- De la información disponible en el Ministerio Público y la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, actualizada en su totalidad al año 2018, se desprende que la tasa de denuncias de casos relacionados con adolescentes en conflicto con la ley ha aumentado sostenidamente en el tiempo.

Gráfico 16: Tasa de denuncias de casos relacionados con adolescentes en conflicto con la ley



Fuente: Ministerio Público – Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial (2018)

²⁸ Ibidem.

- Por otra parte, el Ministerio Público indica que, para 2018, los casos de detención de adolescentes en conflicto con la ley penal alcanzaron la cifra de 5,904, de los cuales el 91.8% fueron hombres; de ellos, el 41.9% tenía 17 años y el 28.9% tenía 16 años en el momento de la detención.²⁹

Respuesta institucional

Las instituciones responsables con respecto a la situación de niñas, niños y adolescentes víctimas y testigos de delitos son el Ministerio Público y el Instituto de Medicina Legal, el Ministerio del Interior, el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Ministerio de Salud. La mayoría de estas instituciones cuentan con protocolos para la implementación de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Con relación al sistema de justicia juvenil, mediante el Decreto 252-2018-EF (2018) se autorizó la transferencia de los centros juveniles (medio cerrado y abierto) al Ministerio de Justicia, y se realizó la transferencia presupuestal asociada a esta medida. A su vez, mediante el Decreto Supremo 006-2019-JUS, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), cuya finalidad es fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles a nivel nacional. En el mismo sentido, el 29 de marzo de 2019 se creó la Unidad Ejecutora de Centros Juveniles, a través de la Resolución Ministerial 0119-2019-JUS.

Presupuesto

Existen dos programas presupuestales relacionadas con el acceso a la justicia:

- El Programa Presupuestal 0080, Lucha contra la Violencia Familiar, tiene como meta la reducción de la violencia familiar (contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores). El ente rector es el MIMP y la unidad ejecutora es el Programa Aurora de dicho ministerio. Establece los servicios de atención para personas afectadas por hechos de violencia como el Centro Emergencia Mujer (CEM), Centro de Atención Institucional (CAI), Línea 100, Servicio de Atención Urgente (SAU), Hogares de refugio temporal (HRT), y también cuenta con servicios de prevención de la violencia familiar.
- El Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR 1002) es un instrumento de gestión técnico-presupuestal, de carácter intersectorial e intergubernamental, orientado a la reducción de la violencia contra las mujeres mediante la implementación de intervenciones efectivas, basadas en evidencia científica, en materia de prevención, atención y protección. El ente rector es el MIMP (RS 024-2019-EF, 2019).

²⁹ INEI (2019e), Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2012-2018. Sección de Estadísticas Fiscales, pp. 21 y 22.

6. Sector privado

En relación con las iniciativas impulsadas por el sector privado para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pueden destacarse:

- **El Sello Libre de Trabajo Infantil** (Resolución Ministerial 204-2019-TR), que busca que las empresas cumplan con la normativa aplicable al trabajo infantil.
- La **marca de certificación “Empresa segura, libre de discriminación y violencia contra la mujer”³⁰**, a través de la cual el MIMP fomenta acciones para promover la igualdad y prevenir la violencia al interior del grupo familiar de los trabajadores y trabajadoras e incentiva la adopción de medidas destinadas a promover una organización libre de violencia y discriminación contra la mujer.
- Las acciones a raíz de la **entrada en vigor del Código de Conducta Contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA) en el Ámbito del Turismo para Prestadores de Servicios Turísticos** (Resolución Ministerial 430-2018 MINCETUR, 2018) que establece la obligación general de todas las empresas y operadores turísticos de establecer una política de rechazo a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.
- Finalmente, MOVISTAR Perú ha impulsado la **iniciativa “Ciberbullying escolar LGBTfóbico”**, dirigida a la prevención de la violencia y la discriminación en el uso de las redes sociales hacia niñas, niños y adolescentes LGBT. En ella se brindan herramientas para el uso adecuado de internet de modo consistente con los derechos de niñas, niños y adolescentes, en especial, con respecto a la niñez LGBTI.

7. Participación de niñas, niños y adolescentes

La creación de los consejos consultivos de niñas, niños y adolescentes (CCONNA) constituye la principal medida relacionada con el derecho de protección. Estos consejos se constituyen como instancia conformada por niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de participar en la formulación de las políticas públicas emitiendo opiniones u observaciones y elevando propuestas a las autoridades pertinentes.

- En cuanto al derecho a la participación de las niñas, niños y adolescentes en ámbitos relacionados con la problemática de las niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección, el Decreto Legislativo 1297 contempla un conjunto de normas que estipulan que el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes debe verificarse en aspectos como la elaboración, aprobación y supervisión del Plan de Trabajo Individual, en todas las instancias del proceso judicial y en los procedimientos para determinar la medida de acogimiento familiar.
- El reglamento de la Ley 30466 (Decreto Supremo 002-2018-MIMP, 2018) incorpora la participación como un principio fundamental y señala que la opinión de los niñas, niños y adolescentes es un elemento esencial para la evaluación de las circunstancias concretas de cada niña, niño o adolescente.
- Finalmente, el Protocolo para la participación de los niños, niñas y adolescentes en el proceso judicial, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (Resolución Administrativa 228-2016), constituye una de las pocas iniciativas adelantadas en el ámbito del sistema de justicia. Este protocolo busca “acortar la distancia” entre los niñas, niños y adolescentes y las diferentes instancias de los procesos, partiendo de la base del reconocimiento de aquellos como sujetos de derecho; y dispone lineamientos para facilitar su participación en el proceso judicial dentro de un entorno y una metodología amigable, con intervención profesional interdisciplinaria especializada.

³⁰ La marca de certificación “Empresa Segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” es un reconocimiento que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables otorga, desde el año 2013, a las organizaciones del sector privado que promueven la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres, dentro de su organización y en la comunidad de su entorno. <https://www.mimp.gob.pe/empresasegura/nota-10-diciembre-2019.php>

Bibliografía

- **Ames, P y Yon, C., 2020.** *Retos e impactos del manejo de higiene menstrual para las niñas y adolescentes en el contexto escolar.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos (IEP).
- **Arriola-Vigo, J., Stovall, J., Moon, T., Audet, C., Diez-Canseco, F., 2019.** Perceptions of Community Involvement in the Peruvian Mental Health Reform Process Among Clinicians and Policy-Makers: A Qualitative Study, *International Journal of Health Policy and Management*, 8(12), pp. 711-722. doi: 10.15171/ijhpm.2019.68
- **Aulicino, C. y Díaz, G., 2016.** *Políticas Públicas de Desarrollo Infantil en América Latina - Relevamiento y Análisis de Experiencias.* BID/ REDUCA/ Bernard van Leer Foundation/ Unión Europea. Disponible en <https://fundacionexe.org.co/download/politicas-publicas-de-desarrollo-infantil-en-america-latina-relevamiento-y-analisis-de-experiencias/>
- **Bailletti, M. d. C. S., 2020.** Entrevista a la directora de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. [Entrevista] 9 de febrero de 2020.
- **Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Videnza Consultores, 2020.** *COVID-19: situación actual y perspectivas futuras.* Mimeo. Lima.
- **Banco Mundial, 2020.** *Atlas of Social Protection: Indicators of Resilience and Equity.* Disponible en <https://www.worldbank.org/en/data/datatopics/aspire> [Último acceso: 17 de noviembre de 2020].
- **Barrón, M. y Torero, M., 2017.** Household electrification and indoor air pollution. *Journal of Environmental Economics and Management*, Vol. 86, pp. 81-92. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1016/j.jeem.2017.07.007>
- **Beteta, E., 2016.** SIS mejora su proceso de afiliación para acabar con filtraciones. [Entrevista] 2016.
- **Capital Humano y Social Alternativo, 2020.** "El estado invierte S/. 0.23 por persona para luchar contra la trata de personas", nota de prensa, setiembre, 2020. Disponible en: <https://chsalternativo.org/2020/09/lo-que-cuesta-un-pan-el-estado-invierte-s-023-por-persona-para-luchar-contra-la-trata-de-personas/>
- **Carrasco, G., Manrique, E., Tello Lizárraga, K. y Miranda, J., 2020.** Travel Time to Health Facilities as a Marker of Geographical Accessibility Across Heterogeneous Land Coverage in Peru. *Public Health*. <https://doi.org/10.3389/fpubh.2020.00498>
- **Centro de Estudios Financieros y Videnza Consultores, 2020.** *Financiamiento en el sector salud,* Lima: CEFIC de ASBANC. Disponible en: <https://www.redesarrollo.pe/wp-content/uploads/2020/10/Documento-de-investigacion-Financiamiento-en-el-sector-salud.pdf>
- **Checkley, W., Gilman, R., Epstein, L., Cabrera, L., Sterling, C. y Moultony, L., 2004.** Effect of water and sanitation on childhood health in a poor Peruvian peri-urban community. *The Lancet*, 363(9403), pp. 112-118. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(03\)15261-0](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(03)15261-0)
- **Cobeña, M., 2021.** Adjuntía para la niñez y adolescencia de la Defensoría del Pueblo. [Entrevista] 22 de enero de 2021.
- **Comisión de Protección Social, 2017.** *Propuestas de Reforma en el Sistema de Pensiones, Financiamiento de la Salud y Seguro de desempleo.* Lima. Disponible en: <https://bit.ly/3herLDA>
- **Comité de los Derechos del Niño, 2016.** *Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño al Estado peruano.* Comité de los Derechos del Niño/ UNICEF. Disponible en: <https://www.unicef.org/peru/media/1606/file/Observaciones%20finales%20del%20Comit%C3%A9%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20al%20Estado%20Peruano.pdf>

- **Consejo Nacional de Educación, 2020.** *El Proyecto Educativo Nacional al 2036: el reto de la ciudadanía plena*, MINEDU. Disponible en: <https://www.cne.gob.pe/uploads/publicaciones/2020/proyecto-educativo-nacional-al-2036.pdf>
- **Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), 2020.** *Aproximaciones sobre discapacidad en el Perú. Informe estadístico multisectorial 2019*. Disponible en: <https://www.conadisperu.gob.pe/observatorio/estadisticas/compendio-estadistico-multisectorial-2019-aproximaciones-sobre-la-discapacidad-en-el-peru/>
- **Consejo Nacional de Política Criminal, 2017.** *Adolescentes infractores en el Perú*, Lima: MINJUS. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1708343/BOLETIN%2006%20-%202017%20Adolescentes%20Infractores.pdf>
- **Defensoría del Pueblo, 2019.** *Condiciones de las niñas, niños y adolescentes privados de libertad*, Serie Informes Especiales N° 03-2019-DP-DMNPT. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/Informe-Especial-N3-NNA.pdf>
- **Defensoría del Pueblo, 2020.** *Entrega de bonos a hogares en el contexto de la emergencia por la COVID-19: Dificultades y recomendaciones*, Lima: Defensoría del Pueblo - Serie de Informes Especiales N° 025-2020-DP. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/Serie-Informes-Especiales-N%C2%BA-25-2020-DP-Entrega-de-bonos-a-hogares-en-el-contexto-de-la-emergencia-por-la-COVID-19.pdf>
- **Duncan, G., Yeung, J., Brooks-Gunn, J. y Smith, J. R., 1998.** How Much Does Childhood Poverty Affect the Life Chances of Children? *American Sociological Review*, p. 406. DOI:10.2307/2657556
- **El Peruano, 2019.** “Orientación sexual es quinta causa de violencia escolar”, 20 de junio de 2019. Recuperado de <https://elperuano.pe/noticia/80973-orientacion-sexual-es-quinta-causa-de-violencia-escolar>
- **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2002.** *El Estado Mundial de la Infancia*. Disponible en: <https://doi.org/10.18356/2e809201-es>
- **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2008.** Estrategia de Protección de la Infancia. UNICEF. Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/627751>
- **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2015.** *Unless we act now: The impact of climate change on children*, UNICEF. Disponible en: https://www.unicef.org/media/50391/file/Unless_we_act_now_The_impact_of_climate_change_on_children-ENG.pdf
- **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2018.** *Desafíos y prioridades: política de adolescentes y jóvenes en el Perú*. Disponible en: <https://www.unicef.org/peru/media/2031/file/Desaf%C3%ADos%20y%20prioridades.pdf>
- **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), UNICEF, 2019a.** *A los 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Lo avanzado y lo pendiente en Perú*, Lima: UNICEF.
- **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2019b.** *Cifras de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes. 2019*. Disponible en: <https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-09/cifras-violencia-ninas-ninos-adolescentes-peru-2019.pdf>
- **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2019c.** *Perfil del matrimonio infantil y las uniones tempranas en América Latina y el Caribe*. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/informes/perfil-del-matrimonio-infantil-y-las-uniones-tempranas>

- **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2020a.** *Condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes venezolanos en el Perú. Subanálisis de la ENPOVE 2018*, Lima: UNICEF.
- **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2020b.** *COVID-19: Impacto en la pobreza y desigualdad en niñas, niños y adolescentes en el Perú. Estimaciones 2020-2021*, Lima: UNICEF.
- **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2020c.** *Primera infancia: realidad y retos para una atención integral e inclusiva*, UNICEF. Disponible en: <https://www.unicef.org/peru/media/8646/file/Primera%20infancia:%20Realidad%20y%20retos%20para%20una%20atenci%C3%B3n%20integral%20e%20inclusiva.pdf>
- **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2021.** *COVID-19: Impacto de la caída de los ingresos de los hogares en indicadores de salud y educación de las niñas, niños y adolescentes en el Perú. Estimaciones 2020 - 2021*. Lima: UNICEF.
- **Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), 2019.** Las Adolescentes peruanas en matrimonio o unión: tradiciones, desafíos y recomendaciones. Disponible en <https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/estudio-uniones-tempranas-web.pdf>
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2014.** *Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad – ENEDIS 2012*. INEI. Disponible en: https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1171/ENEDIS%202012%20-%20COMPLETO.pdf
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2015.** *Encuesta Demográfica de Salud Familiar*. INEI.
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2016a.** “Alrededor de dos millones de niñas, niños y adolescentes trabajan en el país”. Nota de prensa. Disponible en: <http://m.inei.gov.pe/prensa/noticias/alrededor-de-2-millones-de-ninas-ninos-y-adolescentes-trabajan-en-el-pais-9394/>
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2016b.** *Encuesta Nacional Especializada de Trabajo Infantil - 2015 (ETI)*. Lima: INEI.
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2018a.** *Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas*. INEI. Disponible en: https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1544/
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2018b.** *Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza – 2018 (ENAHO)*, Lima: INEI.
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2019a.** *Condiciones de vida de la población venezolana que reside en Perú: Resultados de la Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país - ENPOVE 2018*, Lima: INEI.
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2019b.** *Encuesta Demográfica de Salud Familiar*. INEI.
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2019c.** *Encuesta Nacional de Programas Presupuestales*, Lima: INEI.
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2019d.** *Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES)*. INEI. Disponible en: https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/presentacion_enares_2019.pdf
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2019e.** *Perú: Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2012-2018*. INEI. Disponible en: https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1691/

- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2020a.** *Comportamiento de los indicadores de mercado laboral a nivel nacional. Trimestre: Julio-Agosto-Setiembre 2020 y año móvil Octubre 2019-Setiembre 2020*, Lima: INEI.
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2020b.** *Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza – 2019* (ENAHO), Lima: INEI.
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2020c.** *Estado de la población peruana 2020*, Lima: INEI.
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2020d.** *Gasto destinado al sector salud 2007-2018*. Disponible en: https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/indices_tematicos/1.xlsx
- **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2020e.** *Perú: Estimación de la Vulnerabilidad Económica a la Pobreza Monetaria. Metodología de cálculo y perfil sociodemográfico*, Lima: INEI.
- **Instituto Nacional de Salud (INS), 2020.** *Situación del Sobrepeso y Obesidad de la Población*. Disponible en: <https://observateperu.ins.gov.pe/sala-situacional/situacion-nutricional>
- **Instituto promoviendo Desarrollo Social (IPRODES), 2019.** *Niñez, Justicia y Delitos Sexuales*. Informe presentado ante la CIDH. Ecuador, 2019. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Democracy/Forum2021/IPRODES_2.pdf
- **Jaramillo, M. y Ñopo, H., 2020.** *Impactos de la pandemia del coronavirus en el trabajo de las mujeres en el Perú*, Lima: GRADE.
- **Mejía Acosta, A. y Haddad, L., 2014.** The politics of success in the fight against malnutrition in Peru. *Food Policy*, Volumen 44, pp. 26-35. DOI: 10.1016/j.foodpol.2013.10.009
- **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), 2019.** *Evaluación de impacto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma*. Disponible en: <http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/6894/Evaluaci%20de%20impacto%20del%20Programa%20Nacional%20de%20Alimentaci%20Escolar%20Qali%20Warma.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), 2017.** *Evaluación de impacto del programa JUNTOS - Resultados Finales*, Lima: s.n. Disponible en: http://evidencia.midis.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe_Final_13.pdf
- **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), 2020.** *Consulta amigable*. Disponible en: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/> [Último acceso: noviembre de 2020].
- **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Salud (MINSA) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2020.** *Análisis del gasto público en niñas, niños y adolescentes de 2017 - 2018*. Lima. Disponible en: <https://www.unicef.org/peru/media/9516/file/An%20del%20gasto%20p%20Ablico%20en%20ni%20B1ez%20y%20adolescencia%202017-18.pdf>
- **Ministerio de Educación (MINEDU), 2016.** *Currículo Nacional de la Educación Básica*, MINEDU. Disponible en: <https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/4551/Curr%20adculo%20nacional%20de%20la%20educaci%20b3n%20b%20a1sica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- **Ministerio de Educación (MINEDU), 2017.** Aprueban el “Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025” - PNIE del Ministerio de Educación, RM 153-2017-MINEDU. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-plan-nacional-de-infraestructura-educativa-al-2-resolucion-ministerial-no-153-2017-minedu-1493487-3/>
- **Ministerio de Educación (MINEDU), 2019a.** *Evaluación Censal de Estudiantes*, Lima. Disponible en: <http://umc.minedu.gob.pe/wp-content/uploads/2020/06/PPT-web-2019-15.06.19.pdf>
- **Ministerio de Educación (MINEDU), 2019b.** *Series 2015 hasta 2019 - Escala*. Disponible en: <http://escale.minedu.gob.pe/ueetendencias2016>
- **Ministerio de Educación (MINEDU), 2019c.** *Sistema Especializado en reporte de casos sobre Violencia Escolar - SíseVe Informe 2013 - 2018*, Lima. Disponible en: <http://www.siseve.pe/Web/file/materiales/Informe-Memorias-S%C3%ADseve.pdf>
- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), 2018.** *Séptimo Informe Anual de Avances del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia*. Disponible en: <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/VII-Informe-PNAIA-2018.pdf>
- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), 2019a.** *MIMP: autoridades se reúnen para evaluar propuestas a favor de niñas, niños y adolescentes*. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/51334-mimp-autoridades-se-reunen-para-evaluar-propuestas-a-favor-de-ninas-ninos-y-adolescentes> [Último acceso: 23 de noviembre de 2020].
- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), 2019b.** *Número de niñas, niños y adolescentes atendidos en los Centros de Acogida Residencial, según sexo, grupo de edad*, Lima: MIMP.
- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), 2019c.** *Octavo Informe Anual de Avances del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia*. Disponible en <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1762188/VIII-Informe-PNAIA-2019.pdf.pdf>
- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) – Dirección de Protección Especial (DPE), 2020.** Registro nominal de niños, niñas y adolescentes con medida de acogimiento familiar (periodo del 12 de mayo al 30 de setiembre de 2020).
- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), 2020.** *MIMP refuerza protección a niñas, niños y adolescentes durante el estado de emergencia sanitaria*. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/111524-mimp-refuerza-proteccion-a-ninas-ninos-y-adolescentes-durante-el-estado-de-emergencia-sanitaria>
- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), 2021.** Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad. Lima, abril 2021. Disponible en: https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2021/04/Presentacion-de-Feminicidios-2015-2019-27-04-21_PROYECTAR.pdf
- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), 2021.** *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2021)*. Disponible en: https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Documento_PNAIA.pdf
- **Ministerio de Salud (MINSA), 2020b.** *Plan de Recuperación de Brechas en Inmunizaciones y Anemia en tiempo de COVID-19 en el Perú*, Lima: MINSA. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1058855/DOCUMENTO_TECNICO.pdf

- **Ministerio de Salud (MINSA) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2021.** *Informe técnico del estudio sobre la salud mental en niñez y adolescencia en el contexto de la COVID-19*, Lima: MINSA y UNICEF. Disponible en <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2008394/La%20salud%20mental%20de%20ni%C3%B1as%2C%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20en%20el%20contexto%20de%20la%20COVID-19.pdf>
- **Municipalidad de Lima, 2020.** *Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA)*, Lima: s.n.
- **Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2020.** *Monitoreo de flujo de la población venezolana en el Perú DTM Reporte 7*, s.l.: Organización Internacional para las Migraciones, UNICEF. Disponible en: https://displacement.iom.int/system/tdf/reports/IOM%20DTM_Monitoreo%20de%20Flujo%20de%20la%20Poblacion%20Venezolana%20en%20el%20Peru_Round7_Febrero2020.pdf?file=1&type=node&id=7791
- **Organización de las Naciones Unidas (ONU) – Asamblea General, 2015.** *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, Nueva York. Disponible en: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S
- **Organización de las Naciones Unidas (ONU) 2019.** *SDG Country Profile*. Disponible en: <https://sdgindex.org/reports/sustainable-development-report-2019/>
- **Programa Aurora, 2020.** *Boletín Estadístico*, Lima: MIMP - Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. Disponible en: https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/estadistica/boletin_febrero_2020/BV_Febrero_2020.pdf
- **Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), 2020.** "INABIF (2020), Servicio de Educadores de Calle para la Prevención Infantil. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/inabif/noticias/206482-servicio-de-educadores-de-calle-para-la-prevencion-del-trabajo-infantil>
- **Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), 2020.** *Documentos administrativos*, Lima: Programa Nacional de Centros Juveniles.
- **Rubio, M., 2017.** *Sistema de protección social e infancia en el Perú: oportunidades y retos*, UNICEF y CEPAL. Disponible en: <http://hdl.handle.net/11362/43193>
- **Save the Children, (2003).** Posición de Save the Children sobre la niñez y el trabajo. Disponible en: https://resourcecentre.savethechildren.net/sites/default/files/documents/1328_0.pdf , consultado el 25 de abril de 2021.
- **Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU), 2017.** *VII Congreso Nacional de Juventudes "Empleabilidad y previsión social"*. Disponible en: http://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2018/03/CONCLUSIONES_VII_CONGRESO_NACIONAL_DE_JUVENTUDES.pdf
- **Vargas-Machuca, R. y otros, 2019.** Situación nutricional de los niños migrantes venezolanos a su ingreso al Perú y las acciones emprendidas para proteger su salud y nutrición. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 36(3), pp. 504-10. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.17843/rpmesp.2019.363.4676>

Normativa internacional

- **Organización de los Estados Americanos (OEA) – Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, 1969.** *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*, San José, Costa Rica. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- **Organización de las Naciones Unidas (ONU) – Asamblea General (1948).** *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, París. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- **Organización de las Naciones Unidas (ONU) – Asamblea General (1966).** *Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos*, Nueva York. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf
- **Organización de las Naciones Unidas (ONU) – Asamblea General (1966).** *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, Nueva York. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf
- **Organización de las Naciones Unidas (ONU) – Asamblea General (1979).** *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, Nueva York. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf
- **Organización de las Naciones Unidas (ONU) – Asamblea General (1989).** *Convención sobre los Derechos del Niño*, Nueva York. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf
- **Presidencia de la República, 2016.** Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, DL 1297. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-para-la-proteccion-de-ninas-ninos-y-ado-decreto-legislativo-n-1297-1468962-4/>

Normativa nacional

- **Constitución Política del Perú, 1993**
- **Ley N° 26518, 1995.** Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/285101/256895_L26518-1995.pdf20190110-18386-15ope69.pdf
- **Ley N° 26842, 1997.** Ley General de Salud, Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/284868/ley-general-de-salud.pdf>
- **Ley N° 27337, 2000.** Código de los Niños y Adolescentes, Disponible en: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0003/4-codigo-de-los-ninos-y-adolescentes-1.pdf>
- **Ley N° 29344, 2002.** Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/436499/Ley_N_29344.pdf
- **Ley N° 28044, 2003.** Ley General de Educación (LGE), Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105107/28044-31-10-2012-11-31-34-LEY_28044.pdf
- **Ley N° 29944, 2012.** Ley de Reforma Magisterial, Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-reforma-magisterial-ley-n-29944-870810-1/>

- **Ley N° 30021, 2013.** Ley de Promoción de Alimentación Saludable para Niñas, Niños y adolescentes. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105196/30021-20-05-2013-09-11-14-Ley-N-30021.pdf>
- **Ley N° 30362, 2015.** Ley que eleva a rango de ley el Decreto Supremo 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021, Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-eleva-a-rango-de-ley-el-decreto-supremo-n-001-2012-ley-n-30362-1312277-1/>
- **Ley N° 30364, 2015.** Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- **Ley N° 29792, 2016.** Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/303753/Ley_29792_CreacionMIDIS.pdf
- **Ley N° 30435, 2016.** Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-crea-el-sistema-nacional-de-focalizacion-sinafo-ley-n-30435-1380914-1/>
- **Ley N° 30.838, 2018.** Ley que modifica el Código Penal y el Código De Ejecución Penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-el-codigo-de-ejecucion-pe-ley-n-30838-1677448-1/>
- **Ley N° 30920, 2019.** Ley que declara de interés público y prioridad nacional la implementación progresiva de cámaras Gesell en todas las fiscalías provinciales penales, de familia o mixtas de las provincias de los distritos fiscales y juzgados de familia de los distritos judiciales del país, a fin de garantizar la actuación oportuna de las diligencias que sirvan como medios probatorios idóneos en los procesos judiciales y evitar la revictimización en los casos de violencia sexual, familiar y trata de personas. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-declara-de-interes-publico-y-prioridad-nacional-la-i-ley-n-30920-1747433-1>
- **Ley N° 30947, 2019.** Ley de Salud Mental. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-salud-mental-ley-n-30947-1772004-1/>
- **Decreto Legislativo N° 1297, 2016.** Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-para-la-proteccion-de-ninas-ninos-y-ado-decreto-legislativo-n-1297-1468962-4/>
- **Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP, 2018.** Aprueban Reglamento de la Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-de-la-ley-n-30466-ley-que-establece-pa-decreto-supremo-n-002-2018-mimp-1654825-3/>
- **Decreto Supremo N° 012-2018-VIVIENDA, 2018.** Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-plan-nacional-de-accesibilida-decreto-supremo-n-012-2018-vivienda-1678547-1/>

- **Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, 2018.** Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia 2018-2021, Disponible en: http://sdv.midis.gob.pe/Sis_Anemia/Quehacemos/PlanesSectoriales
- **Decreto Supremo N° 252-2018-EF, 2018.** Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2018 a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/autorizan-transferencia-de-partidas-en-el-presupuesto-del-se-decreto-supremo-n-252-2018-ef-1710174-2/>
- **Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, 2019.** Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles -PRONACEJ. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-crea-el-programa-nacional-de-centro-juve-decreto-supremo-n-006-2019-jus-1737282-2/>
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, 2019.** *Política Nacional de Juventud.* Ministerio de Educación. Disponible en: <https://elperuano.pe/NormasElperuano/2019/09/23/1809689-1/1809689-1.htm>
- **Resolución Suprema N° 024-2019-EF, 2019.** Aprueban el Programa Presupuestal orientado a resultados de reducción de la Violencia contra la Mujer. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-programa-presupuestal-orientado-a-resultados-de-resolucion-suprema-n-024-2019-ef-1841817-6/>
- **Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, 2017.** Aprueban el “Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025” - PNIE del Ministerio de Educación. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-plan-nacional-de-infraestructura-educativa-al-2-resolucion-ministerial-no-153-2017-minedu-1493487-3/>
- **Resolución Ministerial N° 683-2017/MINSA, 2017.** Disponen la publicación del proyecto de Manual de Advertencias Publicitarias, en el portal institucional del Ministerio de Salud. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/disponen-la-publicacion-del-proyecto-de-manual-de-advertenci-resolucion-ministerial-n-683-2017minsa-1555891-1/>
- **Resolución Ministerial N° 430-2018 MINCETUR, 2018.** Aprueban el “Código de Conducta Contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA) en el Ámbito del Turismo para Prestadores de Servicios Turísticos” y la Declaración Jurada de Suscripción Obligatoria del código mencionado. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-codigo-de-conducta-contra-la-explotacion-sexual-resolucion-ministerial-n-430-2018-mincetur-1709514-1/>
- **Resolución Ministerial N° 0119-2019-JUS, 2019.** Formalizan la creación de la Unidad Ejecutora “Centros Juveniles”. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/formalizan-la-creacion-de-la-unidad-ejecutora-centros-juven-resolucion-ministerial-no-0119-2019-jus-1755102-2/>
- **Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, 2020.** *Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica,* Ministerio de Educación. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1439330/RVM%20N%C2%B0%20212-2020-MINEDU.pdf.pdf>
- **Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, 2019.** Aprueban el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 de Migraciones. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-presupuesto-institucional-de-apertura-de-gastos-resolucion-no-390-2019-migraciones-1842004-1/>
- **Resolución de Superintendencia N° 000263-2020-MIGRACIONES, 2020.** Aprueban el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-presupuesto-institucional-de-apertura-de-gastos-resolucion-no-000263-2020-migraciones-1916158-1/>

- **Resolución Administrativa N° 228-2016-CE-PJ, 2016.** Aprueban el “Protocolo de Participación Judicial del Niño, Niña y Adolescente”. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-protocolo-de-participacion-judicial-del-nino-n-resolucion-administrativa-no-228-2016-ce-pj-1458863-1/>

Plataformas Web

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

- Plataforma de seguimiento de la ejecución presupuestal (portal de transparencia económica): <https://www.gob.pe/14613-seguimiento-de-la-ejecucion-presupuestal-consulta-amigable-modulos-de-consulta-de-gasto-presupuestal>

Ministerio de Educación (MINEDU).

- Plataforma SíseVe contra la Violencia Escolar: <http://www.siseve.pe/Web/>
- Plataforma educativa Aprendo en Casa: <https://aprendoencasa.pe/#/>
- Sistema de Consulta de Resultados de Evaluaciones SICRECE: <https://sistemas15.minedu.gob.pe:8888/inicio>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

- Portal Estadístico del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA: <https://portalestadistico.pe/>
- Plataforma de estadísticas del MIMP: <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-nna.php>

Organización Mundial de la Salud.(OMS)

- Global Health Expenditure Database: <https://apps.who.int/nha/database>

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF)

- INABIF en cifras: https://www.inabif.gob.pe/portalweb/portalestadisticas/consulta_usuarios.php?mapa=nacional

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

- UNICEF Data. Monitoring the situation of children and women: <https://data.unicef.org/>

UNICEF trabaja para que cada niña, niño y adolescente tenga igualdad de oportunidades de ejercer plenamente sus derechos.

-  UNICEF Perú
-  @UNICEFperu
-  @UNICEFPeru
-  UNICEF Perú
-  UNICEF Perú
-  @unicefperu
-  www.unicef.org/peru
-  lima@unicef.org

©Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF
Parque Melitón Porras 350, Miraflores.

